



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 2 de junio de 2021, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 2 de junio de dos mil veintiuno, se reunieron de forma telemática, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Se excusan:

Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, del Ayuntamiento, que certifica. Asiste el Sr. Interventor General, José María Almenara Ruiz.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SESIÓN TELEMÁTICA Y APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS DE SU FUNCIONAMIENTO.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En relación con la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados de forma telemática, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada a nivel mundial a consecuencia de la evolución de la COVID-19, y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, y conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 14 de abril de 2020, las medidas contempladas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, la normativa de desarrollo de la Junta de Andalucía, principalmente la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de la salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 Y Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa concordante, se estima por esta Alcaldía-Presidencia, que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión plenaria por medios electrónicos o telemáticos.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO: Ratificar la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización que se adjuntan en ANEXO.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I.

INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA SESIONES ELECTRÓNICAS Y TELEMÁTICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Instrucciones operativas para la celebración de sesiones electrónicas y telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Tarifa durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

1º PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN TELEMÁTICA.

- 1.1. Las sesiones telemáticas vendrán precedidas de las correspondientes convocatorias.
- 1.2. Todas las personas convocadas accederán a la sesión de forma telemática a través del producto facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz (Webex, de Cisco Systems), con la asistencia técnica de EPICSA y del Servicio de Informática Municipal, a través del enlace correspondiente que le será remitido electrónicamente.
- 1.3. Cuando pulsen sobre el enlace, preferentemente desde el dispositivo que utilizarán para asistir a la sesión, se descargará el cliente Webex o accederán mediante una web a la reunión.
- 1.4. Resultará necesario acceder a la sala de espera de la videoconferencia con una antelación mínima de 15 minutos, para la correcta identificación por el Secretario y contar con un margen temporal para solventar eventuales incidencias técnicas.
- 1.5. Las personas que integran el órgano deberán declarar de forma responsable que se encuentran en territorio español.
- 1.6. Durante el desarrollo de la sesión todos los micrófonos se mantendrán inactivos, como regla general para evitar interferencias y ruidos.
- 1.7. Los micrófonos se activarán cuando se vaya a hacer uso de la palabra.
- 1.8. Se hará uso de la palabra cuando sea concedida por la Presidencia.
- 1.9. Se facilitará por los servicios municipales toda la colaboración técnica necesaria para la correcta conexión telemática, pudiendo solicitarse todo tipo de asesoramiento específico.
- 1.10. Todas las incidencias de conexión deberán constar en el acta de la sesión, que deberá ser grabada en un archivo con todas las garantías de validez.
- 1.11. Para garantizar el correcto desarrollo de la sesión telemática, prestarán asistencia técnica y administrativa el personal del Servicio de Informática y de Secretaría General y de la Diputación de Cádiz (EPICSA)

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2º DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.1. El desarrollo de la sesión conforme al orden del día se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
- El Presidente abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia de quorum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.
 - Lectura del punto del orden del día.
 - Explicación del asunto por parte del Alcalde o Concejal o Concejala Delegada.
 - Primer turno de palabra por la Portavocía de cada grupo municipal, de menor a mayor representación municipal.
 - Réplica por parte del Equipo de Gobierno (Alcalde o Concejal/a del Área).
 - En su caso, segundo turno de palabra de la Portavocía del Grupo Político correspondiente.
 - Réplica, en su caso, por parte del Equipo de Gobierno.
 - Votación nominal.
- 1.2. Se solicita encarecidamente que durante el desarrollo de la sesión no se produzcan ausencias, y en caso de imperiosa necesidad, se solicitará autorización de la Presidencia, que en ningún caso podrá autorizarlas durante la votación.
- 1.3. Las sesiones del pleno serán públicas, en todo caso, garantizándose la publicidad mediante su emisión en directo y/o en diferido, a través de internet (streaming), canal de youtube de Radio Televisión Tarifa.

3º VOTACIÓN NOMINAL

3.1. La votación en las sesiones telemáticas de los órganos colegiados se realizará mediante el sistema nominal.

Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos concejales, que deberán manifestar el voto, en los siguientes sentidos. “A favor”; “En contra”, o “Me abstengo”. En último lugar votará el Presidente.

Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a desactivar su micrófono.

3.2. Si durante la votación se produjese una incidencia en la conexión telemática, se suspenderá la sesión hasta que se solviente técnicamente y con ello garantizar su validez.

La propuesta es aprobada por asentimiento unánime de todas las personas presentes (14) de las 17 que integran de la Corporación que componen los siguientes Grupos Políticos Municipales (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal PP, Grupo Municipal Adelante Tarifa y Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SECRETARÍA GENERAL

2. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2021/3 EXTRAORDINARIA 29/04/2021

PLE2021/2 ORDINARIA 23/03/2021

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS CENTRALIZADOS, PROMOCIÓN E IMAGEN DEL MUNICIPIO, POR LA MODIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES PROPUESTAS POR LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL COMERCIO MINORISTA Y LA HOSTELERÍA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19 “BONO DEL FOMENTO DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA TARIFEÑA”.

El pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2020 CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





6. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CICLO DEL AGUA.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

7. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

Segundo: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

ANEXO I

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	2
	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
1	Objeto.	3
2	Concepto de subvención	3
3	Carácter de las subvenciones	4
4	Plan Estratégico de Subvenciones	4
5	Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias	4
6	Obligaciones del grupo beneficiario	5
7	Financiación de las actividades subvencionadas	7
8	Publicidad de las subvenciones concedidas	8
	CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	8
9	Procedimientos de concesión	8
10	Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva	10
11	Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones	12
12	Modificación de la resolución	13
	CAPÍTULO III PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO	13
13	Gastos subvencionables	13
14	Pago de la subvención	14
15	Plazo de justificación	15
16	Justificación de la Subvención	15
17	Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones	17
	CAPÍTULO IV REINTEGRO DE SUBVENCIONES. INFRACCIONES Y SANCIONES	18
18	Causas de Reintegro de Subvenciones	18
19	Procedimiento de reintegro	18
20	Infracciones	19
21	Sanciones	22
	CAPÍTULO V CONTROL FINANCIERO	23
22	Plan anual de actuaciones de control financiero	23
23	Competencia del control financiero	24
	DISPOSICIÓN FINAL	24

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de regular un tratamiento homogéneo de la relación jurídica subvencional en las diferentes Administraciones Públicas, se aprobó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Esta Ley General de Subvenciones (LGS) comienza por señalar en su Exposición de Motivos la necesidad de trasladar los principios rectores de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a los distintos componentes del presupuesto; siendo uno de sus componentes las subvenciones públicas, que a su vez constituyen una importante modalidad de gasto público.

Uno de los principios rectores que van a exigirse en el procedimiento de otorgamiento de subvenciones públicas, es el de transparencia, inspirado precisamente en la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El segundo gran principio es el de eficiencia y eficacia, en la gestión del gasto público subvencional, con una mayor información de las subvenciones para eliminar las distorsiones e interferencias que puedan afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Desde estas premisas se trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad subvencional de las Administraciones Públicas en los aspectos de transparencia, control financiero y régimen sancionador.

Por lo que a las Administraciones Locales se refiere, el artículo 3.1.b) incluye a las entidades que integran la Administración Local en el ámbito de aplicación subjetiva, imponiendo en el artículo 9 la obligación de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, las bases reguladoras de concesión en los términos previstos en la Ley.

El art. 17.2 de la Ley establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán de aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Por los motivos expuestos, se ha considerado la conveniencia de elaborar una Ordenanza General y de esta forma, cumplir con las obligaciones legales impuestas, previas a la aprobación de las diferentes convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto (art. 1 LGS).

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y fijar los criterios de concesión, gestión, justificación y, en su caso, reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

Artículo 2. Concepto de subvención (art. 2 LGS).

1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Tarifa o sus Organismos Autónomos dependientes a favor de personas públicas o privadas siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la parte beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No tienen carácter de subvenciones los supuestos relacionados en el artículo 2.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003).

3. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

- Las aportaciones dinerarias realizadas por el Ayuntamiento de Tarifa a sus Organismos Autónomos, así como a las Mancomunidades, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones etc.... en las que participe esta Corporación Municipal y destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.
- Las aportaciones dinerarias que, en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realicen a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante Ley 7/1985).
- Las subvenciones concedidas a la entidad o persona concesionaria de un servicio público que las recibe como contraprestación del servicio.
- Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos de la Entidad destinadas a los grupos políticos de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.
- Las ayudas o auxilios que se concedan para atender necesidades perentorias de carácter social.

Artículo 3. Carácter de las subvenciones.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza tienen carácter voluntario y eventual, estarán destinadas al cumplimiento de la finalidad para la que se conceden, no generando ningún derecho a obtenerla en ejercicios posteriores, salvo que la misma tenga carácter plurianual.
2. El colectivo beneficiario de las subvenciones no podrá exigir el aumento o revisión de las mismas en ningún caso.
3. En cualquier caso, el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos quedarán exentos de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a la que están obligadas las personas o entidades subvencionadas.

Artículo 4. Plan Estratégico de Subvenciones (art. 10, 11, 12, 13, 14 y 15 RLGS).

1. El Ayuntamiento aprobará, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

2. Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de tres años, salvo que sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.
3. Los planes estratégicos tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de personas beneficiarias (art. 11 y 13 LGS).

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y no se hallen afectadas por ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y reúnan los requisitos exigidos en cada una de las convocatorias de subvenciones.

2. También tendrán la consideración de beneficiarias, las agrupaciones de varias personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que puedan realizar las actividades objeto de subvención y reúnan los requisitos exigidos. Constituyen requisitos necesarios para que las indicadas agrupaciones adquieran la condición de colectivo beneficiario que no incurran, la agrupación ni ninguna de las personas miembro, en ninguna de las prohibiciones que se establecen en los apartados 2 y 3 del

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





artículo 13 de la Ley 38/2003. En la solicitud deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de grupo beneficiario. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.

En caso de que concurran circunstancias excepcionales, en las convocatorias específicas de subvenciones, de conformidad con el apartado 2 del citado artículo 13 de la Ley 38/2003, podrá exonerarse el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, en tanto se estime conveniente por la naturaleza de la subvención

3. Además de lo previsto en los apartados anteriores, las personas físicas o jurídicas deberán reunir los requisitos que específicamente se indiquen en cada convocatoria, debiendo aportar la documentación justificante de los mismos junto a la solicitud de subvención.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias (art. 14 LGS).

Con carácter general las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad, adoptar el comportamiento singular o la concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento o en su caso, ante sus Organismos Autónomos el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se le requieran, según la Ley.
- d) Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir, como consecuencia de circunstancias no previstas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, y que deberán ser autorizada por el órgano concedente.
- e) No subcontratar los proyectos o actividades objeto de las subvenciones, salvo que expresamente se concrete lo contrario en cada una de las convocatorias de subvenciones.
- f) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- g) Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de la misma suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas Ordenanzas, mediante la presentación detallada de las actividades realizadas, su coste, con desglose de cada uno de los gastos efectuados, incluyendo las facturas o documentación de validez en el tráfico jurídico mercantil en la cuantía de la subvención concedida y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Tarifa y con sus Organismos Autónomos.

Respecto de la forma de acreditación habrá que estar a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Real Decreto 887/2006).

El órgano gestor comprobará, de oficio, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Tarifa y en su caso, con sus Organismos Autónomos.

Podrá incorporarse a la respectiva solicitud de la subvención una declaración responsable del cumplimiento de dichas circunstancias. La acreditación de este requisito se exigirá, en todo caso, con carácter previo al acuerdo de concesión de la subvención en un plazo no superior a 15 días de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 38/2003.

No obstante, cuando la persona beneficiaria o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores o nos encontremos en los supuestos del artículo 24.4 y 7 del Reglamento de la Ley 38/2003, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

j) Para las Entidades que se encuentren obligadas, de conformidad con la legislación vigente, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al colectivo beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de cada convocatoria, en su caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un período de al menos seis años.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que los justifique en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

m) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el escudo municipal o logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- n) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de los proyectos para los que fuera concedida la subvención, asimismo asumirá los medios personales y materiales que precisen para su cumplimiento, incluidos las obligaciones fiscales y de seguridad social que se deriven del mismo.
- o) Hacer figurar en los justificantes presentados la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, al objeto de proceder al debido control de la concurrencia con otras subvenciones para la misma finalidad.
- p) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del beneficiario, según lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- q) Aquellas otras que de forma expresa se indiquen en las convocatorias públicas de subvenciones atendiendo al carácter específico del proyecto, acción, conducta o situación objeto de subvención.

Artículo 7. Financiación de las actividades subvencionadas. (Art. 19 LGS y 32,33 y 34 RLGS)

1. Salvo que se prohíba expresamente en la convocatoria, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En todo caso el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

2. La percepción de una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Tarifa y por sus Organismos Autónomos, no será compatible con otras concedidas para la misma actividad y gastos por parte de esta Corporación Municipal.

3. El importe máximo de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante, dentro de la cuantía convocada, será el importe estimado de la necesidad o el coste total de la actividad, proyecto o programa seleccionado, si bien en las respectivas convocatorias podrá limitarse la financiación pública a una determinada proporción del mismo, expresando en todo caso la cuantía máxima a otorgar. En este segundo supuesto, el eventual exceso de financiación pública, una vez finalizado el proyecto o actividad, se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total real justificado.

4. Cuando así se indique en la convocatoria, se podrá exigir un porcentaje de financiación propio para cubrir la actividad subvencionada. La aportación de fondos propios al proyecto o acción subvencionada habrá de ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30.4.LGS “Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.”

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. En las convocatorias podrá establecerse un número máximo de actividades o proyectos a presentar por la misma persona o entidad solicitante.

6. El importe concedido, que deberá ser fijado en la resolución de concesión, no podrá ser rebasado por desviaciones en la ejecución.

Artículo 8. Publicidad de las subvenciones concedidas. (Art. 18.1 y 18.2 y 20.8 LGS).

1. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

2. A tales efectos, el Ayuntamiento de Tarifa deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

3. No será necesaria la publicación en los casos indicados en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003.

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, (art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

5. El contenido de la publicación deberá ajustarse a lo indicado en el artículo 30.3 del Real Decreto 887/2006.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 9. Procedimientos de concesión. (Art. 26 Art. LGS y 55 RGLS)

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, lo anterior, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

2. Las subvenciones sólo podrán concederse en forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley.

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, o en las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

b) Aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tramitación anticipada. (art. 56 RLGs)

1. La convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tarifa.

b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tarifa y que haya sido sometido a la aprobación del Pleno correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto como consecuencia de la aprobación de la resolución de concesión.

Subvenciones plurianuales (art. 57 RLGs)

1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.

3. Cuando se haya previsto expresamente en la normativa reguladora la posibilidad de efectuar pagos a cuenta, en la resolución de concesión de una subvención plurianual se señalará la distribución por anualidades de la cuantía atendiendo al ritmo de ejecución de la acción subvencionada. La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de este Reglamento.

Artículo 10. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. **(Art. 23 LGS y Art.58 RLGs)**

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio con el acuerdo o resolución de aprobación de cada convocatoria.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz" en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

2. El contenido mínimo de la convocatoria será el siguiente:

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa, fecha y número de Boletín Oficial de la Provincia donde esté publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

En el caso de la tramitación anticipada del expediente al amparo del 56 del Real Decreto 887/2006, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado debiendo hacerse constar expresamente en la misma que la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

c) Objeto, condiciones, finalidad de la concesión de subvenciones y posibles modificaciones a introducir en el proyecto, como consecuencia de circunstancias imprevistas, en cuyo caso deberán aprobarse por el órgano competente.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular del departamento que tramite el expediente o al personal funcionario en el que se delegue.

La composición del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003 será la que expresamente se designe en cada una de las convocatorias de subvenciones.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y el resto de fases del procedimiento será la persona titular de la alcaldía en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, sin perjuicio de su delegación.

g) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso posibilidad de subcontratar con los límites fijados en el artículo 29 de la Ley 38/2003.
- k) Incompatibilidades con otras subvenciones.
- l) Forma de abono de las subvenciones y posibilidad de efectuar pagos anticipados.
- m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- n) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las convocatorias concretarán los criterios objetivos de valoración de las solicitudes en función de la naturaleza de la actividad o interés público y, en su caso, la ponderación de los mismos.

No obstante, en las convocatorias en las que por la modalidad de subvención no sea posible ponderar los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

- o) En su caso formas específicas de justificación.
- p) En su caso, identificación de los trámites que puedan ser cumplimentados mediante vía electrónica, informática y telemática y, los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.
- q) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes de las personas interesadas acompañarán los documentos e informaciones determinadas en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada la subsanación de los defectos advertidos en el plazo máximo de diez días, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



5. En cuanto a la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003 y en el Capítulo II del Título I del Real Decreto 887/2006.

Artículo 11. Procedimiento de Concesión directa de las subvenciones. (Art. 28 LGS y Art. 65 RLGS)

1. Las subvenciones que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de este texto se concedan de forma directa se registrarán además de por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, por esta ordenanza y de forma particular por el convenio a través del cual se articulen.

El convenio, será el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto municipal, salvo lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de las subvenciones reguladas en el artículo 22.2c) LGS y deberá expresar necesariamente:

- a) Definición expresa y concreta del objeto.
- b) Compromisos de las partes.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.
- d) Forma de pago.
- e) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.
- f) Plazo de vigencia, posibilidad de prórroga y modificación del convenio.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio o a instancia de interesado.

3. Corresponderá a la persona titular de la Alcaldía la aprobación del convenio de concesión directa de subvenciones, en virtud del artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985. Y en su caso, al órgano competente de sus Organismos Autónomos, dentro de los límites fijados en las correspondientes Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 12. Modificación de la resolución (art.64 RLGS).

1. Las personas beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se dañe derechos de terceros.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



2. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la parte interesada y antes de la aplicación de los fondos, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la beneficiaria o beneficiario.

3. Cuando la entidad o la persona beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo indicado en el punto uno, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando no suponga dañar derechos de terceros. No obstante, ello no exime al beneficiario o beneficiaria de las sanciones que le puedan corresponder con arreglo a la Ley 38/2003.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Artículo 13. Gastos subvencionables (art. 31 LGS).

1. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias de subvenciones. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por la persona beneficiaria efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación.

3. Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención, siempre que se correspondan con el periodo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada. No obstante lo anterior, se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución, salvo que se haya establecido un plazo diferente en la convocatoria.

4. Será de aplicación a las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 sobre gastos subvencionables.

Artículo 14. Pago de la subvención (art. 34 LGS).

1.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2.- . Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

En este caso se podrá requerir a la persona beneficiaria la constitución de una garantía en la forma y cuantía prevista en el régimen establecido en la Sección 7ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, salvo que quede exonerado/a de su constitución de conformidad con lo previsto en el artículo 42.2 de la citada norma.

3.- La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías, deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

4.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

5. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Artículo 15. Plazo de justificación (art. 30 LGS).

1. La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones. En el caso de que ni la convocatoria ni el convenio expresen el plazo, la justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o plazo para la realización de la actividad o desde la finalización de la vigencia del convenio en los supuestos de concesión directa de subvenciones, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento de Tarifa o sus Organismos Autónomos, a través de sus respectivos órganos concedentes podrán, de oficio o a petición de las personas interesadas, ampliar el plazo establecido siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. En estos casos el pago de la subvención quedará supeditado a la existencia de crédito.

3. Transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días para su corrección.

b) En las subvenciones que se abonen previa justificación del beneficiario, la falta de presentación en el plazo establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

c) Cuando se haya anticipado todo el importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe total de la misma y la liquidación de los correspondientes intereses de demora.

d) Cuando se haya anticipado parte del importe de la subvención, la falta de justificación en plazo llevará consigo la exigencia del reintegro del importe por el beneficiario más la liquidación de los correspondientes intereses de demora y la declaración de la pérdida del derecho al cobro del pago o pagos restantes de la subvención concedida, salvo que se hubiera autorizado la modificación de la resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ordenanza.

4. Cuando la persona beneficiaria fuese deudora de la Hacienda Municipal por deudas vencidas y no pagadas, se iniciará de oficio por la Tesorería Municipal la compensación de créditos a favor de la interesada notificándose a la misma.

Artículo 16. Justificación de la Subvención (art 30 LGS y art. 73 RLGs)).

1. Las perceptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

2. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por la beneficiaria que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

b) Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.

c) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.

d) Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas originales o fotocopia compulsada cuando así lo establezcan las bases reguladoras de cada convocatoria. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptora, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: No se admiten como justificación
- Talón: número de serie y entidad bancaria, fecha del mismo y copia del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma y fotocopia del resguardo.

e) Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Presentada la cuenta justificativa, por parte del servicio gestor se realizarán las siguientes acciones:

a) Marcar los originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicarán además la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención, tal como prescribe el artículo 73 del Real Decreto 887/2006.

b) Emitir informe en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el que se concedió la subvención.

c) Remitir a la Intervención de fondos, las copias debidamente cotejadas de los originales estampillados junto con el informe al que se refiere el apartado anterior, a fin de que se emita desde la Intervención informe de fiscalización relativo a la justificación presentada. Realizado éste, se remitirá al órgano gestor quien enviará el expediente para su aprobación por el órgano competente y posterior contabilización de la cuenta justificativa. Los originales presentados por la persona beneficiaria no se devolverán a los beneficiarios o las beneficiarias hasta que no sea haya realizado la fiscalización, salvo que expresamente se solicite la devolución por parte de la beneficiaria tras la realización del estampillado y posterior cotejo de la documentación original presentada, asumiendo en este caso el compromiso de presentar los mencionados originales tantas veces como les sea requerido a efectos de su fiscalización.

5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 214, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Municipal se reserva el derecho a efectuar la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



inspección material de la contabilidad y demás documentos que estime oportuno, en orden a analizar y comprobar los datos facilitados.

6. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones, siempre que en las respectivas convocatorias se indiquen expresamente los trámites que puedan ser cumplimentados y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

Artículo 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones (art. 17.3. n) LGS).

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 37 LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho y de reintegro en su caso.

Fuera de los casos expresados en el párrafo precedente el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación de la persona beneficiaria inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total. En particular, si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptible de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva en el importe de los gastos justificados correspondientes a cada una de dichas prestaciones.

Si en la realización de una comprobación o control financiero por los servicios de la administración se pusiera de manifiesto la falta de pago de todos o parte de los gastos justificados, después de cobrada la subvención, siendo exigibles por los respectivos acreedores, se exigirá el reintegro aplicando el principio de proporcionalidad, a cuyo efecto se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados 8at, 83,1 RLGs).

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

CAPÍTULO IV

REINTEGRO DE SUBVENCIONES. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18. Causas de Reintegro de Subvenciones (art. 36 y 37 LGS).

Son causas de reintegro de la subvención, además de las previstas en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, la devolución voluntaria por parte de la persona beneficiaria siempre que se hubiera abonado parte o la totalidad de la subvención por esta Corporación.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley 38/2003 y el Título III del Real Decreto 887/2006.

Artículo 19. Procedimiento de reintegro (art 42 LGS).

1. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También podrá iniciarse como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el previsto en la Sección segunda, Capítulo II, Título III del Real Decreto 887/2006.

2. El acuerdo de iniciación será notificado a la persona beneficiaria o, en su caso a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime oportunos.

3. Transcurrido el plazo de alegaciones, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna, el órgano gestor solicitará a la Tesorería Municipal la liquidación de los intereses de demora.

Efectuada la liquidación por la Tesorería Municipal, corresponderá al órgano gestor remitir la propuesta de resolución junto con copia del expediente para su sometimiento a informe crítico de la Intervención Municipal.

A los efectos de la liquidación de los intereses de demora, el plazo a tener en cuenta será el comprendido entre la fecha de pago de la cantidad afectada y el acuerdo de procedencia de reintegro. Cuando el procedimiento se inicie como consecuencia de la devolución voluntaria de la persona beneficiaria, pondrá fin al plazo la fecha en que se hubiera devuelto la cantidad a reintegrar, siempre y cuando fuera anterior a la del acuerdo de reintegro de la subvención.

Si se hubieran presentado alegaciones o documentos, éstos serán examinados por el órgano gestor que emitirá informe de valoración. En este supuesto, antes de la propuesta de resolución, el expediente será sometido al trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, 1 de octubre. Celebrado dicho trámite se actuará conforme a lo indicado en el punto anterior.

4. El procedimiento será resuelto y notificado antes del transcurso de doce meses a contar desde el acuerdo de iniciación del mismo. En el supuesto que la resolución no hubiera sido notificada en el plazo indicado, el órgano competente declarará la caducidad del mismo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro identificará a la persona obligada al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Resuelto el procedimiento, corresponderá a la Tesorería Municipal recaudar el importe de la subvención a reintegrar junto con los intereses de demora liquidados.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Artículo 20. Infracciones (art. 52, 53, 56,57, 58 LGS).

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de personas beneficiarias. Así como, en su caso, las entidades colaboradoras y los representantes legales de las personas beneficiarias de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones y en las bases reguladoras de subvenciones En particular, constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

a) La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

b) La presentación de cuentas justificativas inexactas o incompletas.

c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular:

1.º La inexactitud u omisión de una o varias operaciones en la contabilidad y registros legalmente exigidos.

2.º El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los registros legalmente establecidos, los programas y archivos informáticos que les sirvan de soporte y los sistemas de codificación utilizados.

3.º La llevanza de contabilidades diversas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, no permitan conocer la verdadera situación de la entidad.

4.º La utilización de cuentas con significado distinto del que les corresponde, según su naturaleza, que dificulte la comprobación de la realidad de las actividades subvencionadas.

e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

f) El incumplimiento por parte de las entidades colaboradoras de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de esta ley que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General de la Administración del Estado o de las comunidades autónomas en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

1.ª No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

2.ª No atender algún requerimiento.

3.ª La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

4.ª Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

5.ª Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

h) El incumplimiento de la obligación de colaboración por parte de las personas o entidades a que se refiere el artículo 46 de esta ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o la entidad colaboradora.

i) Las demás conductas tipificadas como infracciones leves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones graves

a) El incumplimiento de la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de esta ley.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- c) La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.
- d) La obtención de la condición de entidad colaboradora falseando los requisitos requeridos en las bases reguladoras de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.
- e) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.
- f) La falta de suministro de información por parte de las administraciones, organismos y demás entidades obligados a suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- g) Las demás conductas tipificadas como infracciones graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Infracciones muy graves.

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- a) La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- b) La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- c) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de esta ley, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) La falta de entrega, por parte de las entidades colaboradoras, cuando así se establezca, a los beneficiarios de los fondos recibidos de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.
- e) Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

Artículo 21. Sanciones (art. 54 a 58 y 66 a 69 LGS).

3. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley 38/2003.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 del citado texto legal.

CAPÍTULO V

CONTROL FINANCIERO

Artículo 22. Actuaciones de control financiero (art 44 y 49 LGS).

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

2. El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.
- f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

3. El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

5. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

6. Respecto del procedimiento de control financiero de las subvenciones habrá de estar a lo dispuesto en el Plan anual de control financiero que apruebe anualmente.

Artículo 23. Competencia del Control financiero (art. 44 LGS).

1. El control financiero se efectuará por la Intervención General Municipal de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normas concordantes.

2. Cuando exista disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor se aplicará lo dispuesto en el artículo 217 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA.

El Pleno aprueba:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en ANEXO I.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE TARIFA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La globalización que actúa como un proceso dinamizador de la sociedad en tanto que fomenta la comunicación e interdependencia entre los países del mundo y que contribuye a su modernización, provoca que los riesgos asociados a la sociedad actual también cambien. En este sentido, podríamos decir que los riesgos de las sociedades actuales son más globales, imprevisibles y afectan a toda la humanidad y se caracterizan por no ser controlables con las técnicas usuales de seguridad porque no pueden limitarse ni en el tiempo ni en el espacio. Por tanto, esta modernización de la sociedad nos conduce a la sociedad del riesgo del siglo XXI donde los poderes públicos comprueban que sus respuestas ante estos nuevos riesgos resultan insuficientes, y se requiera desde el compromiso de los individuos y colectivos sociales en el seno de cada Estado hasta el de las instituciones internacionales que den respuesta a los mismos. Esta respuesta deberá ser coordinada y colectiva, pero sobre todo deberá pivotar sobre un nuevo principio de gestión: principio de precaución que pretende actuar como un límite o prohibición de aquellas actuaciones que pueden originar la posibilidad de catástrofes o daños irreversibles cuando la ciencia no sea capaz de determinar la seguridad de las mismas.

En este sentido, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, viene a reforzar los mecanismos que potencian y mejoran el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes.

Por su parte, La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

su artículo 4.3 establece que la ciudadanía mayor de edad podrá participar en las labores de protección civil mediante su adscripción a Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, así como otras formas de colaboración que reglamentariamente se establezcan.

De igual modo, el artículo 28 de la citada Ley 2/2002 establece que la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de la ciudadanía en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación, impidiendo que mediante la acción voluntaria se pueda reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas.

El artículo 29 de la misma normativa dispone que corresponde a las entidades locales la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en su ámbito territorial y a la Consejería competente en materia de protección civil la regulación del Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, así como determinar los criterios de homologación en materia de formación, equipamiento, distintivos y uniformidad. En consecuencia, se elabora el presente Reglamento con el fin de adecuar la posición de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que la componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recaer, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

El presente Reglamento queda adaptado a lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, cabe resaltar que el presente Reglamento es coherente con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La iniciativa está justificada por razones de interés general, como es contar con un marco normativo actualizado que regule en su totalidad la Organización y Funcionamiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, el presente Reglamento:

- 1) Se adecúa a los principios de necesidad y eficacia, y resulta la alternativa más adecuada con el fin de establecer, para las entidades locales, un marco normativo que les sirva para elaborar sus propios reglamentos, alcanzando un nivel mínimo de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



homogeneidad entre todas las agrupaciones comprendidas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía respetando siempre su autonomía y con aspectos básicos como son los requisitos que deben cumplir las personas voluntarias que las integran, así como las labores que pueden desarrollar dentro de su marco competencial.

- 2) Cumple también con el principio de proporcionalidad, al suponer el medio necesario y suficiente para conseguir su fin sin suponer una innovación que pueda ser innecesaria. Se trata de una disposición que pretende facilitar la gestión, pero tratando de contener únicamente la regulación imprescindible para evitar la reproducción de preceptos ya contenidos en leyes estatales dictados al amparo de una competencia exclusiva, así como se ha tenido especial atención en el respeto al principio de autonomía local.
- 3) Desde el punto de vista del principio de seguridad jurídica, la propuesta es coherente con la Ley 17/2015, así como con la normativa de la Unión Europea. El objetivo es facilitar el conocimiento y comprensión de aquellos aspectos específicos para las agrupaciones municipales integradas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4) En relación al principio de transparencia se facilita el acceso al proyecto de este Reglamento a través del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 5) Cumple el principio de eficiencia, porque para la aplicación de las disposiciones del proyecto no resulta necesario ampliar los medios materiales ni personales existentes, siendo en consecuencia el proyecto a efectos presupuestarios, no relevante. Asimismo, no supone carga administrativa alguna

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa, tiene por objeto regular:

- a) La creación y disolución de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del municipio de Tarifa y su ámbito de actuación.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- b) El voluntariado de protección civil de Tarifa.
- c) Los criterios generales de homologación en materia de formación, así como de la imagen corporativa del equipamiento, distintivos y uniformidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente reglamento será de aplicación a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.

Artículo 3. Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Se entiende por Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa la organización constituida con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Tarifa, tiene como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.

Artículo 4. Personas Voluntarias de protección civil.

Tendrán la consideración de personas voluntarias de protección civil las personas físicas que se comprometan de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de protección civil y a través de las agrupaciones de tal naturaleza, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente reglamento.

CAPÍTULO II

Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.

Artículo 5. Creación, modificación, disolución y registro de la Agrupación.

1. Corresponde a la persona titular de la alcaldía de Tarifa:
 - a) La adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, así como, en su caso, el de su modificación y el de su disolución.
 - b) Solicitar la inscripción, la modificación y la baja de la Agrupación en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Reglamento de la Agrupación Local del

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Voluntariado de Protección Civil de Tarifa, que se regirá por el Reglamento General, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y demás normativa que resulte de aplicación.

3. La inscripción en el Registro será obligatoria para que la agrupación tenga acceso a las vías de participación, fomento, formación impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y para su actuación en materia de protección civil en los planes de emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Dependencia orgánica y funcional.

1. La agrupación dependerá orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Tarifa, con excepción de lo establecido en el apartado siguiente.
2. Cuando actúe dentro del marco de intervención de un plan de emergencia, dependerá funcionalmente de la persona titular de la dirección de dicho plan.
3. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa la dotación de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones que correspondan a la agrupación.

Artículo 7. Ámbito territorial de actuación.

1. La agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial del municipio de Tarifa, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
2. La actuación fuera del ámbito territorial sólo podrá realizarse previa autorización del Ayuntamiento de Tarifa, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
 - b) Cuando lo requiera la persona titular de la dirección de un plan de emergencia.
 - c) Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
 - d) Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





autonómica.

Artículo 8. **Ámbito funcional de actuación.**

1. La actuación de la agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencias, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

Artículo 9. **Actuación en el ámbito del apoyo operativo.**

En el ámbito del apoyo operativo, la Agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente plan activado, especialmente en el plan territorial de emergencia de ámbito local.
- b) Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- c) Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Artículo 10. **Actuación en el ámbito de la prevención.**

Dentro del ámbito de la prevención, la agrupación desarrollará las siguientes funciones:

- a) Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de protección civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- b) Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de protección civil.

CAPÍTULO III

El voluntariado de protección civil de Andalucía.

Artículo 11. **Integración en las Agrupaciones y relación con la entidad local.**

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Las personas voluntarias de protección civil podrán integrarse en la agrupación de la localidad en la que residan o en alguna otra que, por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia considere oportuno.
2. La relación de las personas voluntarias de la agrupación con este ayuntamiento, tiene carácter de prestación de servicios gratuita, desinteresada y desprovista de todo carácter laboral o administrativo, por lo que dichos miembros no reclamarán a dicha Delegación retribución ni premio alguno. No obstante, los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o cualquier otro que se pudieran ocasionar a las personas voluntarias con motivo del desempeño de su actividad, serán a cuenta de la administración o entidad pública para la que se hubiera realizado la actuación y que previamente habrá autorizado, salvo convenio o acuerdo al respecto entre administraciones.

Artículo 12. Acceso a la condición de persona voluntaria de protección civil.

1. Podrá acceder a la condición de persona voluntaria de protección civil toda persona física que cumpla los requisitos siguientes:
 - a) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
 - b) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
 - c) No haber sido expulsada de una agrupación por resolución administrativa firme.
 - d) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
 - e) Superar el curso de formación básica para voluntariado de protección civil, según lo dispuesto en el artículo 19.
 - f) Aquellos otros requisitos que prevea específicamente este reglamento, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.
2. Para ello presentará solicitud a la entidad local correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior.
3. El Ayuntamiento de Tarifa resolverá sobre el ingreso en la agrupación de la persona solicitante, pudiendo denegarlo motivadamente en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1.

Artículo 13. Suspensión y extinción de la condición de persona voluntaria de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





protección civil.

1. La condición de persona voluntaria de protección civil se suspenderá:

- a) Por decisión propia de la persona interesada, previa comunicación a la Delegación de Protección Civil del Ayuntamiento de Tarifa, en la que se haga constar el motivo de la misma y su periodo de duración, siempre en los términos que se establezcan en el presente reglamento.
- b) Por haber sido sancionada con la suspensión, por resolución administrativa firme, de la condición de persona voluntaria de protección civil.
- c) Como medida cautelar, por decisión de la autoridad responsable, durante la tramitación de un procedimiento sancionador o judicial, según lo previsto en el presente reglamento.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas en el periodo de 6 meses.

2. La condición de persona voluntaria de protección civil se extinguirá:

- a) Por la desaparición de alguno de los requisitos necesarios para adquirir la condición de persona voluntaria de protección civil, dispuestos en el artículo 12.1.
- b) Por decisión propia de la persona interesada, que deberá comunicar a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, en los términos que se establezcan en el presente reglamento.
- c) Por haber sido sancionada con la expulsión de la agrupación por resolución administrativa firme.
- d) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas en el periodo de 12 meses.
- e) Por incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual del servicio (100 h). En este sentido, no podrá inscribirse nuevamente hasta pasado 1 año desde la notificación de la extinción de la condición de persona voluntaria.
- f) Por fallecimiento.

Artículo 14. Desarrollo de las funciones de las personas voluntarias de protección civil.

1. Las funciones del voluntariado de protección civil se desarrollarán siempre dentro de la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

estructura orgánica de la agrupación, obedeciendo las instrucciones de las personas responsables de la agrupación, autoridades y personal competente en materia de protección civil y siempre dentro del ámbito de las funciones que se atribuyen a estas agrupaciones en los artículos 9 y 10.

2. Cuando la agrupación realice sus funciones fuera del ámbito territorial del municipio de Tarifa atenderá, según proceda, a las instrucciones dictadas por la entidad local correspondiente al territorio en el que esté actuando, a la persona titular de la dirección del plan de emergencia activado, a la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento o a la persona o entidad establecida en los instrumentos de colaboración administrativos, según lo establecido en el artículo 7.2.
3. Las personas voluntarias de protección civil no tendrán la condición de autoridad en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 15. Derechos.

El voluntariado de protección civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y además, los derechos de:

- a) Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la protección civil.
- b) Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que se disponga a tal efecto en el presente Reglamento.

Artículo 16. Deberes.

El voluntariado de protección civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, además, los deberes de:

- a) Actuar siempre como persona voluntaria de la agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
- b) Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial,

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

- c) Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
- d) Poner en conocimiento de la persona responsable de la agrupación, y en su caso, del servicio local de protección civil o autoridad que corresponda, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.
- e) Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.
- f) Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.
- g) Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.
- h) La persona voluntaria de protección civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de 100 horas anuales, cooperar con mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.
- i) La persona voluntaria tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causase en el mismo debido a la falta de cuidado.
- j) La persona voluntaria que por cualquier motivo cause baja en la agrupación está obligada a entregar todo el material de protección civil suministrado por el ayuntamiento incluido el vestuario. De no entregarse en el plazo máximo de 10 días, se iniciarán las acciones legales para que se proceda a su devolución o al abono de las mismas.

Artículo 17. Reconocimiento de méritos.

1. Sin perjuicio del carácter altruista y no remunerado que es inherente a toda actividad de voluntariado, se podrán reconocer los méritos del voluntariado y, por tanto, la constatación de los mismos a efectos honoríficos.
2. La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos,

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento Tarifa u otras entidades o Administraciones Públicas.

Artículo 18. Sanciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente, por parte de las personas nombradas como instructor y secretario/a, que serán los encargados de resolver dicho expediente.
2. Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa, la acusación y el recurso. No se podrá imponer sanciones sin audiencia de la persona interesada.
3. Las faltas se considerarán leves, graves y muy graves.
4. Se estimarán como FALTAS LEVES y se sancionará con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:
 - a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo o materiales.
 - b) La desobediencia a los mandos, cuando ello no suponga maltrato de palabra u obra o no afecte al servicio.
 - c) No justificar, mediante documento oficial, la inasistencia a un servicio o llegar tarde al mismo, sin causa justificada.
 - d) Las demás infracciones u omisiones, de los deberes recogidos en el artículo 16.
5. Se considerarán FALTAS GRAVES y se sancionará con suspensión de uno a seis meses, atendiendo las circunstancias que concurran, las siguientes:
 - a) Negarse al cumplimiento de las misiones encomendadas.
 - b) Utilización fuera de los actos propios de material, equipo y dispositivos de protección civil.
 - c) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos.
 - d) Las omisiones de los deberes recogidos en el citado artículo 16.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- e) La acumulación de tres faltas leves.
 - f) La difusión por cualquier medio de material, contenido e información referente a la agrupación y a sus integrantes.
 - g) La falta de respeto o desprecio sobre cualquier miembro de protección civil.
6. Será causa de expulsión, como consecuencia de FALTAS MUY GRAVES, las siguientes:
- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
 - b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
 - c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo.
 - d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
 - e) La acumulación de tres faltas graves.
 - f) Negarse a cumplir las sanciones de suspensión que fueran impuestas.
 - g) Embriagarse o consumir drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas antes y/o durante el desarrollo de cualquier tipo de servicio.
 - h) La agresión verbal y/o física sobre cualquier persona voluntaria de protección civil.

CAPÍTULO IV

Formación del voluntariado de protección civil de Andalucía.

Artículo 18. Objetivo y desarrollo de la formación.

1. La formación del voluntariado tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la acción voluntaria obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.
2. Esta formación será de carácter básico y obligatoria durante su selección y preparación inicial y de carácter continuado, durante todo el tiempo de su pertenencia a la respectiva Agrupación.

Artículo 19. Formación del voluntariado y homologación.

1. La formación básica para el voluntariado de protección civil tendrá una duración que no será

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

inferior a 45 horas y su contenido curricular contendrá, al menos, las siguientes materias:

- a) La Protección Civil en la Comunidad Autónoma de Andalucía: organización, planificación, gestión de emergencias y voluntariado.
- b) Primeros Auxilios.
- c) Contraincendios y salvamento.
- d) Telecomunicaciones.
- e) Acción social.

Tanto la metodología como los contenidos del curso deberán integrar la perspectiva de género.

2. La formación del voluntariado de protección civil podrá ser impartida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.
3. Los criterios de homologación se desarrollarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.
4. El Ayuntamiento de Tarifa podrá programar y ejecutar cuantas actividades formativas considere oportunas para la plena capacitación de la Agrupación dependiente de aquella, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en los apartados anteriores.

CAPÍTULO V

Distintivo de las Agrupaciones.

Artículo 20. Distintivo del voluntariado de protección civil.

El distintivo del voluntariado de protección civil contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en el que en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre del municipio: TARIFA.

Artículo 21. Uso del distintivo.

Utilizarán el distintivo del voluntariado de protección civil, en el cumplimiento de las funciones de protección civil que le sean propias, la agrupación y sus miembros.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAPÍTULO VI

Equipamiento, vehículos e instalaciones de las agrupaciones.

Artículo 22. El equipamiento de la agrupación.

1. El Ayuntamiento de Tarifa garantizará que:
 - a) La agrupación y sus integrantes dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
 - b) Sus integrantes dispongan de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria.
2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Artículo 23. Uso del equipamiento.

1. El uso que darán las personas voluntarias al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la agrupación.
2. Esta entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 24. Automóviles.

1. Los automóviles empleados en el servicio de la agrupación serán de color blanco.
2. El distintivo del voluntariado de protección civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo.
3. Debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL», pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo.
4. En la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. En la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos de circulen detrás, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
6. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
7. Alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja.
8. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 25. Motocicletas, ciclomotores y bicicletas.

1. Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas empleadas en el servicio de la agrupación serán de color blanco.
2. En un lugar visible las motocicletas, ciclomotores y bicicletas llevarán el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
3. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
4. En el perímetro de las motocicletas, ciclomotores y bicicletas se ubicará un damero reflectante de color naranja.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

Artículo 26. Embarcaciones.

1. A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica.
2. En la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.
3. En las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

Artículo 27. Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».
3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja. En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil y la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL».
4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

CAPÍTULO VII

Uniformidad de las agrupaciones.

Artículo 28. La uniformidad del voluntariado de protección civil.

1. La uniformidad de las personas voluntarias de la agrupación tendrá las siguientes características:
 - a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
 - b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de protección civil.
 - c) La agrupación podrá disponer el distintivo del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- d) Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
- 2. En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

Artículo 29. Uso de la uniformidad.

- 1. Las personas voluntarias de protección civil deberán estar debidamente uniformados en el cumplimiento de sus funciones, con excepción de aquellas actuaciones de colaboración en la elaboración o mantenimiento de planes de protección civil de ámbito local o de planes de autoprotección que se determinen en el presente Reglamento, quedando prohibido su uso fuera del cumplimiento de sus funciones.
- 2. Todas las personas voluntarias deberán poseer, al menos, un uniforme y los equipos de protección individual, en atención a las funciones que desarrollen, según determine la entidad local, y se comprometerán, en el momento que se les haga entrega de los mismos, al uso y conservación en las debidas condiciones, así como a su devolución desde el momento que causen baja de la agrupación por cualquier motivo.
- 3. El uso de la uniformidad del voluntariado de protección civil será exclusivo para las personas pertenecientes a la agrupación, por lo que queda prohibido su uso por otros colectivos o personas.
- 4. En caso de extinción de la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona devolverá toda la uniformidad a la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. En el supuesto de suspensión, se devolverá cuando así se le requiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Adaptaciones para la diversidad funcional.

El procedimiento de acceso a la condición de persona voluntaria de la agrupación se adaptará a la diversidad funcional. A tales efectos, las personas que conforme a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía y normativa concordante, presenten especiales dificultades para la realización de la formación básica, podrán requerir las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de la prueba del proceso selectivo en la correspondiente solicitud de acceso.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

ÚNICA.

Queda derogado el Reglamento aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de abril de 2014.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA: Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación y transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

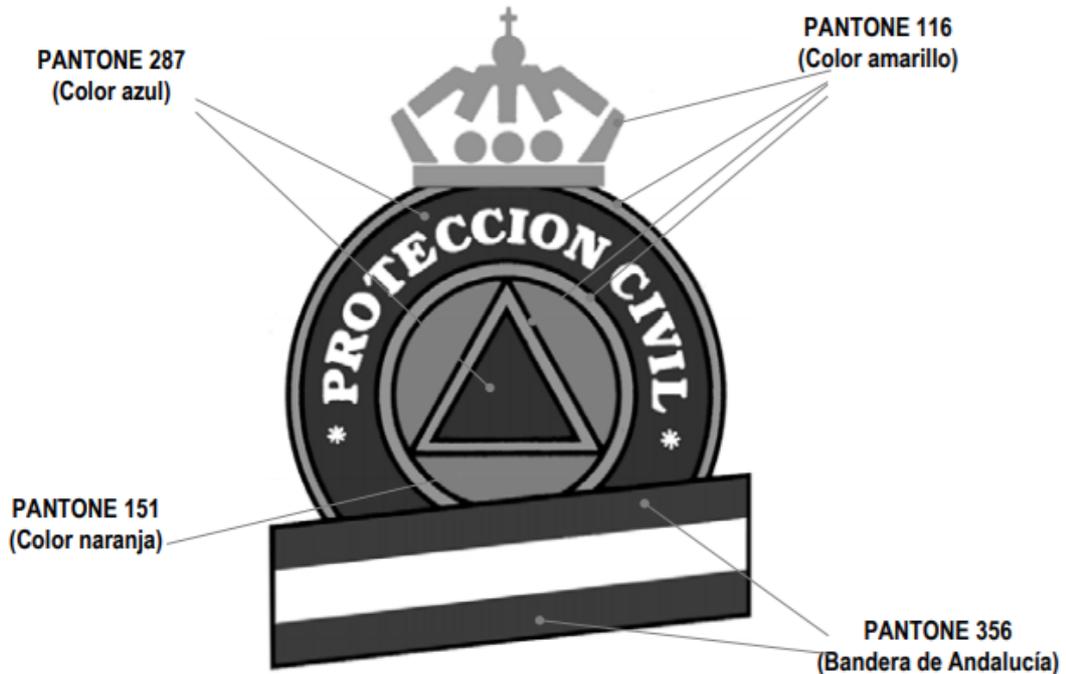




Distintivo del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Escudo con la inscripción
 "NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL"
 dentro de la franja blanca
 de la bandera de Andalucía

Dentro de la franja blanca de la bandera de Andalucía se dispondrá el nombre de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación. Para ello se utilizará el tipo de fuente Arial, color negro, con un tamaño proporcional a la franja.



Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román | 25/06/2021 | Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Anexo II.

Solicitud de ingreso en la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Tarifa.

DATOS SOLICITANTE			
NOMBRE	APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO		MUNICIPIO	CODIGO POSTAL
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO	
PROFESION/OCUPACIÓN		PERMISO DE CONDUCIR	
FORMACION ACADEMICA	FORMACIÓN REALCIONADA CON PROTECCIÓN CIVIL		

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
	Fotocopia DNI
	Fotografía tamaño carné
	Declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
	Certificado médico que acredite como miembro de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.
	Acuerdo de confidencialidad para personas voluntarias de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Tarifa y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en Pl./ Santa María nº 3, Tarifa (Cádiz) C.P. 11380.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Anexo III.

Acuerdo de confidencialidad para el voluntariado de protección civil.

D./D^a. _____ con DNI/NIE número _____

En calidad de persona voluntaria protección civil de Tarifa, podrá tener acceso a información contenida en cualquier soporte, acceso a claves y procedimientos de los sistemas de información, así como a datos de carácter personal custodiados por el ayuntamiento de Tarifa. Por ello, mediante la firma del presente documento SE COMPROMETE a:

PRIMERO.- Que no usará para sí, ni para otros fines distintos a los autorizados por el Ayuntamiento de Tarifa, ni divulgará o comunicará por cualquier medio, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o entidad cualquier información propiedad del Ayuntamiento de Tarifa a la que haya tenido acceso durante el ejercicio de su voluntariado, excepto cuando dicha información sea de dominio público o el Ayuntamiento de Tarifa diese su autorización al uso, divulgación o comunicación de una información concreta.

SEGUNDO.- El deber de guardar secreto respecto a la información y especialmente a los datos de carácter personal custodiados por el Ayuntamiento de Tarifa a los que tenga acceso durante el tiempo que dure su relación con el mismo. Esta obligación del deber de secreto se mantendrá incluso una vez finalizada la relación con el Ayuntamiento de Tarifa.

TERCERO.- Aceptar las condiciones del presente documento y a asumir las responsabilidades que se deriven por el incumplimiento del mismo.

En Tarifa, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



9. ELECCIÓN DE LA PERSONA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO-A.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Elegir como suplente del cargo de Juez de Paz de Tarifa a Luz Leonor Haro Díaz cuyo Documento Nacional de Identidad consta en el expediente.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción para que éste lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

10. SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN ATLANTERRA.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1323/2021, de 17 de mayo, que resuelve solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que se adjunta en Anexo.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

PROPUESTA COMPLEMENTARIA AL PLENO SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA

PRIMERO: El Pleno de la Corporación solicita la adhesión del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlanterra.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y a los servicios administrativos relacionados.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECRETO DE ALCALDÍA

Departamento: Oficina Técnica
Asunto: Solicitud de adhesión al Consorcio de Aguas de Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlanterra.
Número Expte.: Expedientes Secretaría 2021/29 (G3630)

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 5 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de Tarifa solicita suministro de agua con destino a Atlanterra, utilizando para ello, la conducción existente de fibrocemento de 200 mm con alimentación en la finca la Obscuridad. A dicha petición se contestó que se requería autorización por parte del organismo de cuenca.

Con fecha 5 de marzo de 2018, Francisco Ruiz Giráldez, en representación del Ayuntamiento de Tarifa, presentó solicitud de concesión de aguas públicas a la Consejería de Agricultura, para el abastecimiento de la población de la zona de Atlanterra, en la revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Bárbate (2021-2027).

Con fecha 24 de marzo de 2020, de nuevo el Ayuntamiento de Tarifa, solicita el suministro de agua para Atlanterra, en los términos indicados en escritos anteriores. El mismo día, se le contesta diciendo que en caso de emergencia, con autorización del organismo de cuenca, dispondrían de los recursos necesarios.

Con fecha 25 de mayo de 2020, el Ayuntamiento solicitó la inclusión de Atlanterra al Abastecimiento de Agua a la Zona Gaditana en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca.

Con fecha 22 de octubre de 2020, el mismo consistorio solicita condicionado técnico para el abastecimiento para el abastecimiento al conjunto del Municipio de Tarifa y más concretamente para el núcleo de Atlanterra, a lo que se responde, con el escrito que se adjunta, como anexo a este informe, en el que se concluye en la voluntad por colaborar para su incorporación al Consorcio.

Con fecha 19 de abril de 2021, se solicita, por parte del citado Ayuntamiento, apruebe el condicionado técnico que regiría para la asociación del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, una vez sea incluida en la nueva revisión del Plan Hidrológico.

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 17/06/2021 Alcalde	Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román 17/06/2021 Secretario General
---	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	787838fa844342408f0887a74a803368001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/06/2021	

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras públicas, de fecha 13.05.2021 en el que se indica "(...) 2 CONSUMOS ACTUALES DE ATLANTERRA. Según el censo poblacional de Atlanterra, la población es de en torno a 194 habitantes, por lo que si aplicamos la dotación de 250 litros por habitante y día establecida en el plan hidrológico, obtendríamos unas necesidades de 17.703 m³/ anuales, lo que se aleja considerablemente de los datos reales de consumo. Esto se debe al marcado carácter estacional de la urbanización, donde la mayoría de las personas que allí residen, no están censadas en ese lugar.

La población en verano puede llegar incluso a situarse próxima a los 40.000 habitantes en determinados días de verano, no obstante, para determinar las dotaciones de agua, en el siguiente epígrafe se hace el estudio en base al planeamiento urbanístico y al Plan Hidrológico en vigor.

Haciendo uso de la dotación establecida en el Plan, de 250 litros por habitante y día, podemos determinar en base a los consumos reales la población equivalente, aunque el resultado se debe entender a priori como provisional, ya que puede darse la circunstancia de que se produzcan consumos excesivos, lo que podremos contrastar con el análisis del planeamiento urbanístico ya ejecutado.

2.1 Dotación de agua acorde al Planeamiento urbanístico ejecutado y al Plan Hidrológico

En este apartado vamos a analizar el planeamiento urbanístico ya ejecutado en Atlanterra, de modo que podamos obtener un número de viviendas y plazas hoteleras, para posteriormente transformarlas en necesidades de agua acorde al plan hidrológico.

Según la adaptación parcial a la LOUA del planeamiento vigente, podemos dividir la zona de Atlanterra en seis sectores diferenciados, sin embargo, sólo cuatro de ellos están desarrollados, por lo que estos serán los que se estudiarán en este apartado. Los sectores en concreto son los que se enumeran a continuación:

- 2.1.1.1.1 Quebrantamichos (Ejecutado)
- 2.1.1.1.2 SUS AT 02 (S.A.4) (Agrupación de UA-5, UA-6 y UA-7) (Ejecutado)
- 2.1.1.1.3 Hotelero (UA-1) (No Ejecutado)
- 2.1.1.1.4 Zona 3 "Cabo de Plata" (Ejecutado)
- 2.1.1.1.5 SA-3 "Cabo de Gracia" (Ejecutado)
- 2.1.1.1.6 SUO AT 01 "Cabo de Plata" (En ejecución)

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giraldez	17/06/2021	Aldate
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	17/06/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	787838fb944342408f0887a74a9e3368001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/06/2021



Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3 ANÁLISIS DEL CONDICIONADO TÉCNICO ESTABLECIDO POR EL CAZG

Con fecha 6 de mayo de 2021 (RGE 4863/2021) ha sido presentado por parte del Consorcio de Aguas de Zona Gaditana el condicionado técnico-económico para la incorporación del Municipio de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

En el citado documento, se detallan de forma general las condiciones técnicas del abastecimiento que de forma sucinta serían:

- Sustitución de la tubería de fibrocemento de 200 mm, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, por una nueva conducción de fundición dúctil de 300 y 250 mm que alimentara el depósito de regulación en cabecera de Atlanterra y Zahara de los Atunes.
- Construcción de nuevos depósitos reguladores en Atlanterra
- Mejora de la estación elevadora del subsistema Vejer-Barbate

El coste de esta actuación, a falta de la redacción del proyecto técnico que describa de forma pormenorizada la actuación a realizar se estima en una cantidad de 5M€

Asimismo, se establece unos costes de explotación derivados de la nueva infraestructura a explotar, que estaría constituida por un equipo de al menos, dos (2) nuevos operarios que se sumarían a la brigada de conservación en el subsector. Además, se requiere, un nuevo vehículo con capacidad para el transporte de hipoclorito y suministros fungibles.

En relación con lo anterior, y desde el punto de vista técnico, se considera adecuado el condicionado establecido, quedando lógicamente, condicionado a la redacción de los proyectos técnicos de cada una de las actuaciones que resulte necesarias."

-Informe de Intervención, de fecha 16.05.2021 en el que se indica " (...) De la documentación anterior no se deduce ningún compromiso económico cierto, cuantificado e imputado al Ayuntamiento de manera indubitada, por lo que el expediente no puede ser fiscalizado por este funcionario que suscribe.

Que no obstante lo anterior, y particularmente en lo que concierne a las cuotas consorciales, la corporación deberá adoptar el compromiso de su presupuestación en sucesivos presupuestos, así como de cualquier otro gasto que pueda derivar de la adhesión. No estando prevista la cuota consorcial en el actual.

Remitiéndonos, por lo demás, al preceptivo informe jurídico de la Secretaría General en lo que respecta a límites legales, órgano competente para la aprobación de la adhesión así como quorum y procedimiento a seguir."

Firma 1 de 2 Francisco Ruiz Giraldez	17/06/2021	Alcalde
Firma 2 de 2 Antonio Aragón Román	17/06/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	787638fa844342408f0887a74a903368001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/06/2021



Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

-Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 17.05.2021, en el que concluye "(...) Por lo anteriormente expuesto este Asesor Jurídico informa favorablemente la incorporación al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana así como la aceptación de los Estatutos del Consorcio y de las condiciones fijadas para su incorporación.

-Con fecha 17.05.2021 se ha formulado propuesta de resolución por la Jefatura de la Oficina Técnica.

En uso de la competencia que confiere para este asunto el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, esta Alcaldía RESUELVE:

1.- Solicitar la adhesión al Consorcio de Aguas de Zona Gaditana con el objeto de garantizar el abastecimiento de agua a la Urbanización Atlánterra.

Así lo dijo, firma y manda, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
Alcalde
Francisco Ruiz Giraldez

Doy fe,
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	17/05/2021	Alcalde
Firma 2 de 2	Antonio Aragón Román	17/05/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	787838fa844342408f0887a7488e3368001	
Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1323 - Fecha Resolución: 17/05/2021	

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Uri de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





11. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA.

El Pleno aprueba:

1. Adscribir al contrato de concesión de los servicios de Alcantarillado y Depuración las nuevas instalaciones que deben entrar en funcionamiento: la EBAR y Colectores de Bolonia, la EBAR y Colectores de Tarifa, la EDAR de Bolonia y la EDAR de Tarifa, todo ello conforme al apartado 7 del artículo 1º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Prorrogar ambos contratos, el de abastecimiento y el de saneamiento, depuración y vertido, conforme previenen ambos pliegos, por un periodo de 10 años cada uno de ellos. Ambos contratos se prorrogan en idénticas condiciones y contenidos, sin alteración alguna de sus términos, siendo su finalidad permitir la menor repercusión posible sobre las tarifas de estos servicios de los costes de explotación de las nuevas instalaciones que se incorporan.

3. Sin que ello suponga aceptación de la deuda por esta Administración, aceptar la renuncia de la Concesionaria Aqualia a la reclamación de las cantidades que por revisión de tarifas tiene solicitadas a este Ayuntamiento correspondientes a los cuatro últimos ejercicios por importe de 1.358.175,66 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

4. Aceptar, a la vista de los informes emitidos por la consultora técnica INGEAGUA S.L., la propuesta de la concesionaria de que la compensación económica por el mayor coste de explotación que supone la entrada en servicio de las nuevas instalaciones (EDARS y EBARS), sea progresiva, suponiendo una revisión extraordinaria de la Tasa de Depuración para los años 2020-2024, tal y como permite el Pliego de Condiciones en la cláusula séptima, conforme al aumento de los costes que ha sido cuantificados por la empresa concesionaria en un porcentaje adicional al resultante de las actualizaciones ordinarias establecidas en el Pliego de Condiciones de la tasa de depuración, equivalente como máximo a un 1,54% de aumento de los ingresos globales de la concesionaria. La empresa concesionaria presentará, una vez transcurrido el primer año de explotación de las nuevas instalaciones y para que surta efectos en el año 2020, una auditoría del coste que le haya supuesto dicha explotación que verifique el coste efectivo del aumento antes indicado. El citado informe será fiscalizado y en su caso aceptado por este

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ayuntamiento dando lugar al correspondiente incremento de la tasa de depuración en el porcentaje que corresponda.

5. Aceptar, y acordar su implantación en el improrrogable término de 2 meses, de las mejoras sociales que se relacionan en la propuesta de la Concesionaria que no podrán suponer carga alguna o gasto para el Ayuntamiento; en concreto:

- Implantación de la garantía del Mínimo Vital de agua en el Servicio de Tarifa.
- Implantación de Tarifas Bonificadas a pensionistas, desempleados, familias numerosas, otros colectivos en riesgo de exclusión social, o aquejadas de especiales necesidades.
- Protocolo de interrupción de suministro con intervención de los servicios sociales del Ayuntamiento.
- Protocolo de fraccionamientos, aplazamientos y creación de tarifas planas en situaciones de dificultades económicas.
- Protocolo de actuación en caso de fugas.
- Compromiso para promover, mediante la adecuación de las tarifas, la competitividad de la pequeña y mediana industria y en particular del comercio minorista, por un lado; y para adecuar las tarifas al coste del servicio a las urbanizaciones alejadas del núcleo.
- Protocolo de trabajo que permita el seguimiento del servicio. Creación de la figura del Técnico Responsable de Seguimiento del Servicio. Designado que sea el Técnico responsable, con la Concesionaria se coordinarán las labores de seguimiento consensuadamente con el mismo.
- Activación de la Comisión Seguimiento del Servicio en ambos contratos, que bien puede materializarse en una sola Comisión. La Concesionaria estará a la decisión en tal sentido por parte de la Corporación y al calendario de reuniones que se establezcan.

6. Notificar el presente acuerdo a la Concesionaria y estar a su expreso consentimiento para su plena eficacia en el improrrogable plazo de 10 días. Verificado el mismo, en su caso, formalizar el oportuno anexo a los contratos conforme a los términos contenidos en el presente Acuerdo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7. Los anteriores acuerdos no implican renuncia o condicionamiento alguno sobre las potestades administrativas con relación a los citados contratos y servicios.

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CICLO DEL AGUA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del cumplimiento de la Resolución 157/2020 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía sobre la publicación de la información relacionada con el Ciclo del Agua en el portal de transparencia, habiéndose remitido a tales efectos, la correspondiente Certificación de la Secretaría General de fecha 1 de junio corriente.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (P.G.O.U.) DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DOCTOR FLEMING.

El Pleno aprueba:

Primero.- Aprobar definitivamente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE TARIFA PARA AJUSTE DE ALINEACIÓN DE PARCELA SITA ENTRE LAS CALLES CORONEL FRANCISCO VALDÉS, BRAILLE Y DR. FLEMING, con su resumen ejecutivo, presentados con registro en fecha 20.08.2020.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.

13. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y COSTA TARIFA S.L. Y OTROS (ADAPTACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2005) EN LA ZONA DE RAMOS Y BROCÓN.

El Pleno aprueba:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Primero.- Aprobar el borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y COSTA TARIFA, S.L., JUAN ESCRIBANO FLORES Y OTROS (adaptación del convenio suscrito el 20 de julio de 2005), en la zona de Ramos y Brocón, promovido por Costa Tarifa, S.L., que *“tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, el correcto desarrollo urbanístico de los terrenos identificados en el plano adjunto. Esta concertación urbanística se realiza sobre la base previa de haber mostrado el Ayuntamiento de Tarifa, al comprender que se esa forma satisface el interés público, su voluntad de posibilitar, en su término, un desarrollo urbanístico de carácter turístico, con la implantación de un área recreativa-turística de carácter ecuestre, dentro del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos impuestos por la legislación de ordenación territorial y urbanística con máximo respeto a la legislación medio ambiental a la que en todo caso se someten”* -a tenor de lo recogido en la estipulación primera del convenio urbanístico propuesto (archivo PDF relativo al Texto consolidado del Convenio propuesto el 01.10.2019” presentado con registro en fecha 16.07.2020) con sus planos de situación y catastral (archivos PDF relativos al “Plano situación convenio hípica” y al “plano fincas catastrales convenio hípica v1.1 color” presentados con registro en fechas 20.01.2020 y 21.01.2020, respectivamente)-.

Segundo.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mismo y la de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Publicar el correspondiente Edicto relativo a la aprobación de este convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el preceptivo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, que se ha de efectuar tras la firma del citado convenio urbanístico aprobado, así como en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a cuantos interesados consten en el expediente.

Quinto.- Remitirlo electrónicamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en atención a la cuantía de los compromisos económicos prevista en el convenio propuesto.

14. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS”.

El Pleno aprueba:

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS H-1 Y X DEL PLAN PARCIAL SA-2 “QUEBRANTANICHOS” (zona 1 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra “Quebrantanichos”), que incluye su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 13.08.2020, promovido por RASARA, S.L.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previo depósito del instrumento de planeamiento en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz) prevista en el artículo 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en la sede electrónica municipal.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

15. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 74 M² DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.

El Pleno aprueba:

Primero.- Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 74 m2 de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea, a favor de Francisco Javier Duarte Manso.

Segundo.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER DUARTE MANSO, EXPEDIENTE OC TA 24/1990 (OMP 2020/09).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Francisco Javier Duarte Manso, destinados a la instalación de línea eléctrica subterránea. Corrigiéndose la superficie concedida en la anterior prórroga (130 m2) ajustándola a la realidad del terreno.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una línea eléctrica subterránea en el paraje de “Los Ranchiles”, enclavado reconocido del monte con el nombre de “C”.

TERCERA.- Previo a la instalación de la línea eléctrica subterránea, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de VEINTICINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (25,09 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (21,33 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ESO4. 2103-4013-██████████ indicando expediente: OC TA 24/1990 (OMP 2020/09, G4753).

* El 15% (3,76 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-██████████ indicando expediente: OC TA 24/1990 (OMP 2020/09, G4753).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





16. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M² DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA.

El Pleno aprueba:

Primero.- Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 60 m² de terrenos en Monte La Peña, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea, a favor de Jesús María Gallastegui Pinzolas.

Segundo.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JESÚS MARÍA GALLASTEGUI PINZOLAS, EXPEDIENTE OC CA 40/1996 (OMP 2020/07).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de sesenta metros cuadrados (60 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Jesús María Gallastegui Pinzolas, destinados a la instalación de línea eléctrica subterránea.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una línea eléctrica subterránea en el paraje del “Alcornocoso”, enclavado reconocido del monte con el nombre de “F”.

TERCERA.- Previo a la instalación de la línea eléctrica subterránea, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de VEINTE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (20,34 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

* El 85% (17,29 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013 [REDACTED] indicando expediente: OC CA 40/1996 (OMP 2020/07, G4527).

* El 15% (3,05 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613 [REDACTED] indicando expediente: OC CA 40/1996 (OMP 2020/07, G4527).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.*
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

17. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 66 M² DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.

El Pleno aprueba:

Primero.- Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 66 m² de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua (50 m²) y depósito de agua (16 m²), a favor de Javier V. Zanón Gómez.

Segundo.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JAVIER V. ZANÓN GÓMEZ, EXPEDIENTE MO 48/2008 (OMP 2020/13).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de cincuenta metros cuadrados (50 m²) para la instalación de una goma conductora de agua, y 16 metros cuadrados (16 m²) para depósito de agua, en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Javier V. Zanón Gómez.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua y depósito en el paraje de “El Realillo”, enclavado reconocido del monte con el nombre de “E”.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesada en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (21,56 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

** El 85% (18,33 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013-██████████ indicando expediente: MO 48/2008 (OMP 2020/13, G5076).*

** El 15% (3,23 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-██████████ indicando expediente: MO 48/2008 (OMP 2020/13, G5076).*

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se dará audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

18. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 175 M² DE TERRENOS EN MONTE BETIS.

El Pleno aprueba:

Primero.- Informar favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 175 m² de terrenos en Monte Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Ignacio Morales Trujillo.

Segundo.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “BETIS”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE IGNACIO MORALES TRUJILLO, EXPEDIENTE MO 05/2014 (OMP 2021/03).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175 m²) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Betis”, término municipal de Tarifa, a favor de Ignacio Morales Trujillo, destinado a la instalación de una goma conductora de agua.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 10 de Marzo de 2015, a Juan Castro Trujillo para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua desde un depósito municipal cuya denominación es "Fuente de Jato", autorizándose la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Enclavado reconocido del monte con el nombre de "N".

TERCERA.- Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el **10 de marzo de 2015**, fecha de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de **solicitar la prórroga**, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (52,50 €) anuales (el mismo que el recogido en el Pliego de Condiciones actualmente vigente), revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (44,63 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ESO4. 2103-4013-██████████ indicando expediente: MO 05/2014 (OMP 2021/03, G1370).

* El 15% (7,88 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-██████████ indicando expediente: MO 05/2014 (OMP 2021/03, G1370).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura,

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

19. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 331 M² DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA.

El Pleno aprueba:

Primero.- Informar favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 331 m² de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Chantal Guislaine Lucienne Corneille Crousel.

Segundo.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE CHANTAL GUISLAINE LUCIENNE CORNEILLE CROUSEL, EXPEDIENTE OC CA 17/1995 (OMP 2020/15).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de trescientos treinta y un metros cuadrados (331 m²) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de Chantal Guislaine Lucienne Corneille Crousel, destinado a la instalación de una goma conductora de agua.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 11 de octubre de 2017, a Francisco Racero Romero para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

desde un depósito municipal sito en El Realillo, autorizándose la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Enclavado reconocido del monte con el nombre de "D".

TERCERA.- Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el **11 de octubre de 2017**, fecha de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de **NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (99,30 €)** anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (84,40 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013-██████████ indicando expediente: OC CA 17/1995 (OMP 2020/15, G6371).

* El 15% (14,90 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613-██████████ indicando expediente: OC CA 17/1995 (OMP 2020/15, G6371).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente, para continuar con la tramitación del mismo.

20. CONCESIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 600 M² DE TERRENOS EN MONTE FACINAS.

El Pleno aprueba:

Primero.- Conceder el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 600 m² de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Ángel Giro Camacho, en representación de Residencias Familiares para Mayores, S.L.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones, que a continuación se transcribe, que regirá la concesión de la ocupación temporal de terrenos:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EL CAMBIO DE TITULARIDAD, RELATIVO A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE ANGEL GIRO CAMACHO, EN REPRESENTACION DE RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., EXPEDIENTE OC-CA-13/2003 (OMP 2020/16).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para el cambio de titularidad de la ocupación temporal de seiscientos metros cuadrados (600 m²) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Facinas”, término municipal de Tarifa, a favor de Ángel Giro Camacho, en representación de Residencias Familiares para Mayores, S.L., destinados a instalación de una goma conductora de agua.

SEGUNDO.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, y se trata de una antigua ocupación concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, mediante acuerdo plenario de fecha 24 de Noviembre de 2003, y prorrogada por 10 años por acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 2014, a José Malia Ramirez para la instalación de una goma conductora de agua. La citada goma capta agua desde la red general de abastecimiento municipal y finaliza en la Residencia ubicada en el paraje Vega Arteaga.

TERCERA.- Se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación, o de

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por la beneficiaria a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. El periodo se contabilizará, desde el **27 de mayo de 2014**, fecha del acuerdo plenario adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, por la que se le concedió la ocupación al anterior titular. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de **CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €)** anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (153,00 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04. 2103-4013 [REDACTED] indicando expediente: OC CA 13/2003 (OMP 2020/16, G6877).

* El 15% (27,00 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103-0613 [REDACTED] indicando expediente: OC CA 13/2003 (OMP 2020/16, G6877).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regulación de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, seria objetivo de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario.
- b. Cesar durante un año el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizados y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en un futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte”.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

21. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, CON DESTINO A GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

El Pleno aprueba:

Primero.- Aceptar la renuncia a la ocupación temporal de 175 m2 de terrenos en Monte de U.P. Facinas, destinada a instalación de goma conductora de agua que venía disfrutando Diego Salvatierra Ardaya, por haber retirado del monte.

Segundo.- Tomar conocimiento de la misma y proceder al archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la persona interesada y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.

22. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, EXPEDIENTE 2021/3871.

El Pleno aprueba:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
920/22001	SUSCRIPCIONES A DIARIOS	22,00
920/22201	GASTOS POSTALES	3.112,24
165/22100	SUMINISTRO ELECTRICO	45.722,74
151/20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTGALACIONES	471,90

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

920/22103	SUMINISTRO CARBURANTE	365,40
920/20300	ALQUILER MAQUINARIA	407,04
920/22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	9.604,02
920/20400	RENTING VEHICULO 5540H	6.302,82
320/22799	GASTOS TALLER EDUCATIVO COSMETICA NATURAL	1.440,00
3321/22199	LIBROS BIBLIOTECA	71,89
161/22502	CANON DEPURACION	32.685,68
942/46300	CUOTAS FRACCIONAMIENTO DEUDAS MANCOMUNIDAD 2020 Y 2021	74.179,35
931/22708	PREMIO COBRANZA 2020 RECAUDACION	32.035,21
440/46700	RESTO APORTACION 2016 CONSORCIO	4.480,39
920/46600	DEUDA PENDIENTE CUOTAS ASOCIADO 1/12/2020	3.818,28
311/22701	CONVENIO REGISTRO ANIMALES COMPAÑÍA 2020	723,62
TOTAL		215.442,58

Incremento estado de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	215.442,58

- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.
- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones, se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

23. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, REDUCCIÓN DE ENDEUDAMIENTO NETO, EXPEDIENTE 2021/3762.

El Pleno aprueba:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Incremento estado de gastos:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011/91100	AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO.	3.180.364,47
TOTAL		3.180.364,47

Incremento estado de ingresos:

ECONOMICA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.180.364,47

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

24. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 2021/3921.

El Pleno aprueba:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, consistente en CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación	Descripción.	Importe
1621/22799	Deuda Argisca	1.000.000,00
241/14305	Plan de Empleo	600.000,00
17201/62501	Inversiones Infraestructuras Playas	700.000,00
TOTAL		2.300.000,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Descripción.	Importe
135/22300	Indemnizaciones personal Protección Civil	20.000,00
493/22699	Reactivación económica	200.000,00
132/15100	Gratificaciones Policías Locales	100.000,00
133/22799	Encomienda aparcamiento	170.000,00
17201/22709	Encomienda Playas	63.000,00
TOTAL		553.000,00

Estos incrementos de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.853.000,00

2.- Someter a exposición pública el expediente por el plazo de 15 días por los cuales se podrán presentar reclamaciones.

3.- Expuesto al público sin haberse presentado reclamaciones se publicará la modificación en el B.O.P., para su entrada en vigor.

25. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE DERECHOS DE COBRO, OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EXPEDIENTE 2020/5902.

El Pleno aprueba:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de depuración de derechos reconocidos de ejercicios anteriores siguientes:

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

INGRESOS:

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	120130000062	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 461	119.095,60
RD	120140000063	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2014 520	2,20

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

RD	120140000087	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2014	461	35.472,16
RD	12015000033	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	2015	45050	32.336,21
RD	120150000119	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2015	46200	2.000,00
RD	120150000124	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015	520	0,01
RD	120150000125	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015	520	2,00
RD	120150000138	CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	2015	520	0,01
RD	120150000176	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2015	46100	7.231,02
TOTAL					196.139,21

AYUNTAMIENTO

INGRESOS PROPIOS:

FASE	Nº OPERACIÓN	DEUDOR	PARTIDA	IMPORTE
RD	120100006194	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010 48000	5.774,18
RD	120100009506	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2010 48000	30.475,47
RD	120130009811	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 46100	3.698,00
RD	120130010216	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2013 46100	1.520,00
RD	120150010125	CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES JUNTA ANDALUCIA	2015 45050	24.868,00
RD	120170005402	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017 46100	2.561,00
RD	120170010683	JUNTA ANDALUCIA	2017 45080	5.000,00
RD	120170012910	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2017 46100	10.000,00
RD	120110002191	JUNTA ANDALUCIA	2011 75060	7.500,00
RD	120110008845	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2011 75060	28.378,21
RD	120120011132	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2012 76100	152,22
RD	120120011168	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2012 75060	1.532,88
RD	120130005812	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LITORAL DE LA JANDA	2013 75060	16.465,76
RD	120140010617	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	2014 76101	285,65
RD	120141000548	EXM. AYUNTAMIENTO DE TARIFA	2008 76200	6.473,22
TOTAL				144.684,59

INGRESOS S.P.R.:

Los facilitados por El Jefe de Unidad de Tarifa del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz en su informe de 3 de marzo de 2021 con ref:RCV/ada anexo a este Informe que asciende a un principal total de 1.526.163,22 €.

Contribuyente	te	Concepto	Ejercicio	Imp. Ppal.
██████████	ABARCHAN JIMENEZ ALICIA MIRIAM	I.V.T.M.	2010	8,84

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	ABARCHAN JIMENEZ ALICIA MIRIAM	I.V.T.M.	2009	8,84
[REDACTED]	ABDELAZIZ MOHAMED UARIACHI SAMANDAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	ABDELJABBAR ISMAIL MARTINEZ HUSSEIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	ABDELKRIM FETTAH	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	ABDERRAHIM SOFIANE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	ABELLAN GUILLEN PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	ABOU CHAAER ALONSO JALIL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	ABRAMO PELAYO Mª LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ABRANTES FERNANDEZ HERVE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	ABRIL APARICIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	ACEITON MOTINO JULIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	ACEITUNO FERNANDEZ JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ACERA GUTIERREZ MARIA SILVIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	ACERO RIESGO TEROL PEDRO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
[REDACTED]	ACEVEDO FLORENCIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	ACEVEDO MADRID JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	ACEVEDO SUAREZ NURIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	ACHIR LAKBIR	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	ACOSTA ROBLES JUAN	TASA DE CEMENTERIO	2008	4,00
[REDACTED]	ADI RADINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,25
[REDACTED]	AGENJO GARCIA ANTONIO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	AGHARDA SADDIK	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	AGUADO IZQUIERDO ANTONIO	I.V.T.M.	1997	16,83
[REDACTED]	AGUILAR BENITEZ DIMAS JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	AGUILAR RUIZ ISIDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
[REDACTED]	AGUILAR TERRONES JORGE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	AGUILERA OJEDA JOAQUINA	TASA DE CEMENTERIO	2011	8,50
[REDACTED]	AHARDAN ACHOUBA CHAFIKA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	AIZPUN ALONSO PEDRO ROMAN	I.V.T.M.	2013	60,58
[REDACTED]	AIZPUN ALONSO PEDRO ROMAN	IBI URBANA	2012	189,84
[REDACTED]	AKME ACTIVIDADES TARIFA 06 SL	LICENCIA DE APERTURA	2012	583,33
[REDACTED]	ALARCON CASTELLANO FRANCISCO JAVIER	IBI URBANA	2008	28,94
[REDACTED]	ALAU MASSA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	ALBA CLUNY JOSE M.	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	ALBERDI FERNANDEZ BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	ALCAIDE PUERTAS FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	ALES CAMPOS ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ALLERES FRANCO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ALMAGRO GARRIDO ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	ALOA SANCHEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ALONSO ARROYO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	ALONSO AVILA PETRA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALONSO IGLESIAS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALONSO RICARTE CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	ALONSO TREVIÑO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALTAMIRANO LOPEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ALVARELLOS CASAS HENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ALVAREZ BARRIO ABEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ALVAREZ BUENAVENTURA JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ALVAREZ PICKMAN MARTINEZ DE IRUJO A	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	ALVAREZ REUS JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ALVAREZ REUS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ALVAREZ SALSE LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	AMBROJO PEREZ JOAQUIN	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	AMBROJO PEREZ JOAQUIN	I.V.T.M.	2013	135,96
██████████	AMORIM MARCIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ANDRADA MORALES MARIA ISABEL	I.V.T.M.	2008	57,60
██████████	ARAGON GALLARDO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ARANA ORTIZ MAXIMO AITOR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ARANGO GONZALEZ CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARAUJO GONZALEZ DOLORES	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	494,11
██████████	ARECO SERVICIOS INTEGRALES SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	ARECO SERVICIOS INTEGRALES SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	ARGOITIA DIAZ ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ARGUEZ MARCHENA ANA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ARISTOY RODRIGUEZ MARIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARIZMENDIARRIETA ARRIAGA SA	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	ARJONA MARQUEZ FRANCISCO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARNAIZ DE LAS REVILLAS GARCIA ANA ISAB	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ARRABAL ARCOS JUAN CARLOS	IBI URBANA	2012	223,86
██████████	ARRANZ VIANA GABRIEL	LICENCIA DE APERTURA	2012	957,49
██████████	ARRANZ VIANA NEREA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ARRIORTUA BOLIVAR MIKEL GOTZON	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ARROYO BERMUDEZ ESTHER JULIA	I.V.T.M.	2013	8,84

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	ARROYO BERMUDEZ ESTHER JULIA	IBI URBANA	2012	583,43
[REDACTED]	ARROYO CANALES PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	ARROYO DE LA TORRE JESUS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	ARTERO ORTEGA RESURRECCION	ENTRADA DE VEHICULOS	2012	16,20
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2010	128,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2011	8,84
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2012	23,34
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2012	133,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2013	8,84
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	I.V.T.M.	2013	135,96
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
[REDACTED]	ASENCIO BRALO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	100,00
[REDACTED]	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ASENSIO DIAZ ANTONIO ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ASENSIO WANDOSSELL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	ASTORGA ALVAREZ JOSE RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	5.810,62
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	5.595,41
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	8.999,21
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	8.665,90
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	5.918,33
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	5.699,13
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.252,55
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.095,05
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	10.550,68
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	10.159,92
[REDACTED]	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.926,18

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	627,75
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	604,50
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	575,12
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	553,82
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	568,48
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	606,19
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	583,74
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	560,54
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	689,90
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	664,34
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	786,28
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	757,16
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.743,73
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	585,27
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	563,59
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.605,34
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.434,77
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	4.346,43
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	4.185,45
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	13.448,07
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	666,12
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	641,45
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	625,22
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	602,06
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	594,15
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	572,14
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	573,22
██████████	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	551,99

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001			
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2014)	590,34
	ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL	IBI URBANA	2017 (2013)	568,48
	AUNION MONROY MONICA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	AUNION MONROY MONICA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	AURRECOECHEA GOMEZ BEGOÑA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	AWP PLANTAS EOLICAS SA	I.A.E.	1997	65,32
	AZPIAZU BADELL MARCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	BACAICOA LOPEZ DE DICASTILLO JUAN I	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
	BADALUTA ADRIANA IRINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	BADILLO PITILKLAS ARANCHA	MULTAS DE TRAFICO	2008	300,00
	BAENA MIRA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	BALLESTEROS MATIAS	I.V.T.M.	2012	133,00
	BARBADILLO LLORENS MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	BARO PATO MERITXELL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	BARREDO GALLARZA GUILLERMO EMILIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	BARRERO MARQUEZ PEDRO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	BARRIO GONZALEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	BARRIOS RAMOS FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	BASALLOTE RIVERA MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	1.855,00
	BASAÑEZ AGARRADO FERNANDO MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	BASAÑEZ AGARRADO FERNANDO MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	BAULENAS SERRAT ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	BEGINES TRONCOSO ISABEL	IBI URBANA	2011	317,47
	BEGINES TRONCOSO ISABEL	IBI URBANA	2012	387,71
	BELMONTE DE RUEDA JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	BELTRAN LOPEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	BEN SELLAM JAMAI ADIL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	BENITEZ FUENTES JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
	BERGAZ LAISECA MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	BERGES VILLAESPERA CARLOS ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	BERMUDEZ CABUYA LUIS EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	BERMUDEZ GARCIA BONIFACIO	IBI URBANA	2015	304,63
	BERNAL JIMENEZ ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	BERNAL JIMENEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	BEVILAC GUA ALBERTO	I.V.T.M.	1997	7,21

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2009	60,60
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2011	60,60
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	I.V.T.M.	2012	133,00
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	BIGHIN VOLTAN ALESSANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BILBAO BAEZ VIRGINIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BLANCH CAPELLADES JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,03
[REDACTED]	BLANCHAR CAZORLA MARCELINO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BLANCO AROSTEGUI JOSE DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BLANCO BALSERA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	BLANCO CUÑADO MARINO	IBI URBANA	2010	406,61
[REDACTED]	BLANCO DIAZ CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
[REDACTED]	BLANCO DIAZ CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
[REDACTED]	BLANCO DIEZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BLASCO SAMPER ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	BOBILLO DOYAGUE EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	BOIX ALMERICH RICARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BOJANINI BATLLE JOEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BONILLA MUÑOZ SONIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	BONILLA MUÑOZ SONIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	BOUKIR EL MUAGUI AICHA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BRASCO JULIA IRMA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BRAZA PONCE GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	BRAZA PONCE GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BRAZA RELINQUE MARIA GERTRUDIS	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	306,67
[REDACTED]	BRIALES GUERRERO FCO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	BRICIO GIL ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BRUNO SANTAMARIA ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BULNES FERNANDEZ-MAZARAMBROZ DANIEL FRA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BURGOS GONZALEZ JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	BUSBY NICKY MARK	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	BUSCAROLI MARTINEZ CLAUDIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	CABALLERO REINA JUAN	IBI RUSTICA	2012	185,74
[REDACTED]	CABALLERO REINA JUAN	IBI RUSTICA	2013	200,02
[REDACTED]	CABRA GOMEZ LORENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CABRERA SANCHEZ CRISTIAN JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2010	8,84
[REDACTED]	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2008	8,12
[REDACTED]	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2009	8,84
[REDACTED]	CABURRASI GONZALEZ FRANCISCO	I.V.T.M.	2011	8,84
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	ENTRADA DE VEHICULOS	2014	321,02
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2013	64,04
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2014	64,75
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2015	64,95
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	I.V.T.M.	2016	64,95
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2008	1.087,68
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	616,61
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	616,61
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2011	2.187,02
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2012	657,52
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2012	657,52
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2013	614,50
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2013	614,50
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2014	588,46
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2014	588,46
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2015	558,12
[REDACTED]	CACV PROMO ESPAÑA INVERSIONES SL	IBI URBANA	2015	558,12
[REDACTED]	CAIÑA LAGO JOSE RAMON	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2009	52,22
[REDACTED]	CAIÑA LAGO JOSE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CALLEJO MARIN JULIAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CALVANO GUIDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CALVANO GUIDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CALVELO INGRID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	CAMACHO HURTADO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	CAMACHO MENA JUAN DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
[REDACTED]	CAMBERO MIGUEL ASIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CANAL BARRIO LUIS CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
[REDACTED]	CANAS ORTIZ LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	2.215,00
[REDACTED]	CANAS ORTIZ LUIS	TASA LICENCIAS Y EXPE. DOC. URBA.	2008	1.618,40
[REDACTED]	CANAS QUIÑONES SAMUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	194,95
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	82,42
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	194,95
██████████	CANAS Y PALMA SL	IBI URBANA	2011	218,52
██████████	CANAS Y PALMA SL	MULTAS DE TRAFICO	2012	149.725,00
██████████	CANGLES RODRIGUEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	CANO DIAZ IVAN	LICENCIA DE OBRAS	2011	51,76
██████████	CANO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	CAÑETE CARMONA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	CAPELO TRILLO TAMARA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	CARBELO SANCHEZ FAUSTINO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2010	8,84
██████████	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2008	8,12
██████████	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2011	8,84
██████████	CARDENAS MORENO MANUEL	I.V.T.M.	2012	8,84
██████████	CARDOSO GARZON JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CARMONA CAMPOS FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CARRAMIÑANA AGUILAR MARIA VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	CARRASCO MENDEZ CECILIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CARREÑO GLARIA JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	CARRILLO TERRON DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CASCALLAR GARCIA MERITXELL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CASQUERO DE LA VARGA TOMAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CASTAÑOS PEREZ AFRICA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	CASTILLA SANCHEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CASTILLO BENITEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	CASTILLO FERNANDEZ JARID	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
██████████	CASTILLO FERNANDEZ MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CASTRO CASTILLO EVA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CASTRO LUQUE JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	CASTRO LUQUE JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	CASTRO MORA MARIANE DEL VALLE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CASTRO RUBIO MIGUEL ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	CEBALLOS CHIARUCCI MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	CEREZO NUEVO BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	CERRATO SANCHEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CERRATO Y ASTILLERO DIEGO JU	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2010	128,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2009	60,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2011	129,52
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	I.V.T.M.	2012	133,00
[REDACTED]	CERRUDO GONZALEZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
[REDACTED]	CESPEDES RODRIGUEZ EVA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CHAPARRO CASTAÑO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CHIA FERIA MARIA DE GRACIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CHICO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	576,31
[REDACTED]	CHKIFA NAOUFAL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
[REDACTED]	CID LAZARO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
[REDACTED]	CLARO GUERRERO BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CONRADI STEPHANIE HELENE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CONSTRUCCIONES-CIMENTACION- MAQUINARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
[REDACTED]	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2012	339,71
[REDACTED]	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2013	357,29
[REDACTED]	COOKE MICHAEL JOHN	IBI URBANA	2014	378,75
[REDACTED]	CORCHUELO GUTIERREZ VALENTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
[REDACTED]	CORES AMIGO ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CORTES MORENO JOSE FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI RUSTICA	2011	510,65
[REDACTED]	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	465,84
[REDACTED]	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	375,94
[REDACTED]	CORTIJO EL ALGARROBO,S.L.	IBI URBANA	2011	541,28
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	460,00
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	ENTRADA DE VEHICULOS	2016	45,18
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,88
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	45,70
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	56,17
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	41,18
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	41,42
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	34,27
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	30,70
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	62,36
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	35,70
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	26,89
[REDACTED]	COSTA ATLAN TERRA S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	25,94

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	32,85
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,41
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	66,88
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	34,75
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	29,75
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	56,17
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	27,84
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	24,51
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	28,09
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	53,79
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	21,90
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	30,94
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	46,88
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	243,24
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	600,00
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	164,20
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2010	4.730,84
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2011	5.471,81
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2012	6.486,88
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	IBI URBANA	2013	6.646,98
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2013	49,08
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2015	74,14
[REDACTED]	COSTA ATLANterra S.L.	SANCIONES MUNICIPALES	2015	182,89
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2008	27,35
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2008	3,62
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2009	29,19
[REDACTED]	COTE RODRIGUEZ JOSE	IBI URBANA	2009	3,86
[REDACTED]	CRIADO BALONGA ROQUE MANUEL	LICENCIA DE APERTURA	2008	396,40
[REDACTED]	CRUAÑES PONS FRANCISCA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	CRUAÑES PONS FRANCISCA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	CRUCES ZAPATERO LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	CRUZ BUTRON M DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
[REDACTED]	CUBERO ALES NICOLAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUBEROS NAVARRETE MA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUBILLO APARICIO ALICIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
[REDACTED]	CUBO BAEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	CUELLAR CEBRIAN RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
[REDACTED]	CUENCA VIVAS JUAN PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	CUESTA ALDUINI GUILLERMO	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	CUETO POSADAS RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2010	128,00
██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	CUEVAS ORTIZ BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	CURIEL FERNANDEZ ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	CUTILLAS GIL ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DAMIANO BAUTISTA ADAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DAVID CASTILLO JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	300,00
██████████	DE ALARCON COLINET JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	DE CARDENAS BARREIRO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE CORDOBA PICHARDO JUAN MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	DE FRANCISCO RODRIGUEZ ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	DE LA CRUZ CASTRESANA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA GUERRA CORBACHO YO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA HOZ MOYA BEATRIZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE LA TORRE GOMEZ JOSE FELIX	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DE LA VEGA CAPOTE Mª DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DE SANTO MARIA EUGENIA I.	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DEBRUIS SABINE JULIE P.	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	DEL CAMPO AVILA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	DEL CASTILLO NUÑEZ MANUEL	IBI URBANA	2012	1.262,18
██████████	DELAUNEY GARCIA BAQUERO PAOLA ADRIANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DELGADO CAMACHO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DELGADO MAGARINIA CAROLA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DELGADO RODRIGUEZ TEODORO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	DELGADO RODRIGUEZ TEODORO	SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2011	119,73
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2012	134,28
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2013	135,70
██████████	DEOGRACIAS TANNER	IBI URBANA	2011 (2007 - 2010)	360,13
██████████	DIAZ CABALLERO GINES GABRIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	DIAZ GARRIDO JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	DIAZ OLAZO MILUSKA ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	DIAZ PEREZ ANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DIAZ RODRIGUEZ LUZ	IBI RUSTICA	2008	5,55
██████████	DIAZ ROMERO FABIOLA IRENE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DÍAZ SERRA ÁLVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DIAZ SIMON MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DIAZ SIMON MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	DIAZ TRUEBA SAMUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	DIAZ VARGAS MARIA CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	DIEZ CABALLERO JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.C.I.O.	2010	9.116,62
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	67,36
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	448,75
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	479,10
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	460,15
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	68,76
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	218,28
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	122,22
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	426,62
██████████	DIMACASA COSTA SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	428,40
██████████	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	479,56
██████████	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	229,85
██████████	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	229,85
██████████	DIMACASA COSTA SL	IBI URBANA	2011 (2008)	232,00
██████████	DIMACASA COSTA SL	LICENCIA DE OBRAS	2011	50,26
██████████	DIMACASA COSTA SL	LICENCIA DE OBRAS	2010	3.190,82
██████████	DIMACASA COSTA SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2011	405,00
██████████	DIMACASA COSTA SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2012	10,00
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	64,61
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	36,33
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2013	267,40
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	705,87
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	332,76
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	4.749,59
██████████	DIMACASA COSTA SL	SANCIONES MUNICIPALES	2011	1.445,52
██████████	DINE AJJAN MOHAMED ZOUHAIR	I.V.T.M.	1997	7,21
██████████	DO SANTOS GERARDO JOAQUIN	IBI URBANA	2012	174,81

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	DOMINGUEZ MANZANO MARIA LUISA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	DOS SANTOS MARQUES MARIA DE L	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	DUEÑAS FRAILE LUIS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	DURAN MORENO JORGE VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	EDERRA SAN ADRIAN IÑAKI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	EDISTRIBUCION REDES DIGITALESSL UNIPERSONAL	MULTAS DE TRAFICO	2010	15.262,00
██████████	EGRAG SAID	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	EL BEYED BELKACEM	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	EL BEYED BELKACEM	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	0,92
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	0,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2012	3,13
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	0,92
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	0,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2013	3,13
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	0,92
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	0,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI RUSTICA	2014	3,13
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	401,98
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	1.304,77
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	288,67
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	88,31
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	249,92
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	220,81
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	328,81
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	6.085,13
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	6.372,39
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	2.294,33
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	158,15
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	4.362,90
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012	2.302,06
A ██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	2.350,96
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	162,05
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	4.470,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	2.358,88
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	438,45
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	1.204,62
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	311,56

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	88,65
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	279,54
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	225,34
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	359,30
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	6.990,06
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2013	3.264,27
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	477,58
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	1.139,98
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	336,77
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	90,51
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	309,95
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	233,27
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	391,87
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	7.644,94
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	2.441,38
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	168,29
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	4.642,53
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	2.449,61
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2014	3.311,57
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012 (2009 - 2012)	13.648,78
██████████	EL CUARTON SA	IBI URBANA	2012 (2009 - 2012)	11.031,62
██████████	EL FEZZAZI KALIFI SANA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	EL MESBAHI EL ASSIRI MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	EL MOTAE HAMID	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	EL MOTOBAR DRISS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	EL MOUSTAJE ABDERRAHMAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	EL OTHEMANY TARIK	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ELIDRISSI ESSALAH	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	EREÑO GORROCHATEGUI PEDRO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ESCANEZ GUILLEN ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	ESCAURIAZA ARENAZA MACARENA ELOISA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ESCRIBANO ALONSO RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ESPAÑA ARAGONES ANTONIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	ESPEJO MANCHEÑO ANTONIO RAFAEL	TASA LICENCIAS Y EXPE. DOC. URBA.	2009	2.564,28
██████████	ESPINOSA LOBATO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ESPINOSA LOBATO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	ESPINOSA SANCHEZ ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ESPUNY RUIZ PABLO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	ESTARRONA ARMENTIA IÑIGO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
[REDACTED]	ESTEBAN ALAMARCHA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ESTEBAN JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	ESTIVALEZ CUENCA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	ESTIVALEZ CUENCA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	ETXEBARRIA BILBAO ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	50,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
[REDACTED]	EUROPCAR IB SA	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2016	80,00
[REDACTED]	EZZOUYN LABRINI	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	FAL CONDE MORAN ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
[REDACTED]	FATUARTE IÑIGO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
[REDACTED]	FENOY FERNANDEZ MARIA ADELINA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
[REDACTED]	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2009	1.509,74
[REDACTED]	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2010	980,93
[REDACTED]	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2011	1.134,57
[REDACTED]	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2012	1.345,04

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	FERCASAN LEVANTE Y PONIENTE SL	IBI URBANA	2013	1.378,23
	FERNANDEZ ARAUJO JUAN ANTONIO	I.V.T.M.	2012	165,78
	FERNANDEZ ARRIZABALAGA PEDRO ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	FERNANDEZ BONILLA ENCARNACION	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	FERNANDEZ BUSTILLO ANGEL JULIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	FERNANDEZ CARRERO PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	FERNANDEZ CRESPO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	FERNANDEZ DE BETOÑO OLANO JULIO JOSE	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	741,15
	FERNANDEZ DE BETOÑO OLANO JULIO JOSE	IBI URBANA	2012	238,15
	FERNANDEZ DE PAZ ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	FERNANDEZ DIAZ AMPARO PAULA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	FERNANDEZ ERVINA CIRCE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	FERNANDEZ FERNANDEZ AUGUSTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	FERNANDEZ FERNANDEZ GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LICENCIA DE APERTURA	2008	1.307,22
	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	LICENCIA DE APERTURA	2009	1.310,22
	FERNANDEZ GARRIDO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	FERNANDEZ GUERRA CARLOS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	FERNANDEZ GUERRA MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	FERNANDEZ HERNANDEZ PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
	FERNANDEZ HERRERO JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	FERNANDEZ IBARRONDO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
	FERNANDEZ LOPEZ DOMINGO DE GUZMAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2012	133,00
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2013	135,96
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2014	136,70
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	I.V.T.M.	2014	64,75
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2011	2,25
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2012	2,25
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2013	2,25
	FERNANDEZ MOYA FRANCISCO JESUS	IBI RUSTICA	2014	2,25
	FERNANDEZ OTERO IGNACIO ELIAS	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	FERNANDEZ OTERO IGNACIO ELIAS	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	IBI URBANA	2008	208,47
	FERNANDEZ PORTILLO M. ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	FERNANDEZ RIVEIRA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	FERNANDEZ ROBERTS VICTOR JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	100,00
	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	928,82

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	FERNANDEZ RODRIGUEZ CIRIACO	IBI RUSTICA	2008	38,46
██████████	FERNANDEZ SANCHEZ AURORA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FERNANDEZ TORAÑO MARIA MERCEDES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	FERNANDEZ URRUTIA MASSO FELIPE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	FERREIRA RODAS LEONIDA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	FERRER PUIG TOMAS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	FERRERO DULCE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	FERRON VALDIVIESO JOSE ESTEBAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	FETTAH MOHAMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FLORES MORALES FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	FOLACHE SANCHEZ ROBLES JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	FONCUBIERTA CANDON MARIA DEL ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	60,00
██████████	FONT BOSCH SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FONT PIQUE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	FONTANILLAS CRISLER NICOLAS ROBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	FRAILES MORAZA LUIS ALFONSO	IBI URBANA	2008	21,23
██████████	FRANCET ISABELLE BRIGITTE	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	FRANCO HECTOR MOISES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	FRANCO PAZOS LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	FREIJEDO PARRA JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	FRIAS CUENDE JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	FRISON KRIS G J	MULTAS DE TRAFICO	2013	100,00
██████████	FUENTES DEL CASTILLO JUAN IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	GALADI REY FABIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN FERNANDEZ ANGEL LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN PEREZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	GALAN SOTANO RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	GALDEANO POSTIGUILLO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	GALERA MARCELO JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	GALERIA INMOBILIARIA SA	IBI URBANA	2012	552,38
██████████	GALERIA INMOBILIARIA SL	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	149,05
██████████	GALI-FERNANDEZ CAMPINUN IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	GALLARDO VILLARES ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	GALLASTEGUI PINZOLAS JESUS MARIA MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	GALVEZ ULLOA FRANCISCO MANUEL	I.V.T.M.	1997	96,16
██████████	GAMAZO MENENDEZ ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	GAMO ROJO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	GARAY AGUILAR ANA BELEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARAY HERRERO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GARCIA CANTOS LAZARO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	GARCIA CERVERA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GARCIA DIAZ FERNANDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	GARCIA DILS VEGA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	GARCIA FERNANDEZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GARCIA FRESCA RIVERO LUIS M ^a	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA GIL JOSE	IBI URBANA	1997	115,66
	GARCIA GUERRERO EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA GUERRERO JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
	GARCIA MADROÑAL MARIA ROSARIO	IBI URBANA	2011	341,66
	GARCIA MARTIN RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GARCIA MONTERDE JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GARCIA MOZO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GARCIA PABLO GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA PONCE ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GARCIA PURAS ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
	GARCIA RODRIGUEZ CELSO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GARCIA RODRIGUEZ DIEGO	IBI URBANA	2008	32,71
	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
	GARCIA SACRISTAN JAREÑO JOSE GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
	GARCIA SANCHEZ PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA SUAREZ MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA TENTOR OLVIDO EUGENIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARCIA VALDECASAS ALEX ANGEL JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GARRIDO ARAUJO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	GARVIN DELGADO ANTONIO ALEXANDER	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GARZON MELGUIZO ELISA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GEBELLIN PEREZ REGADERA JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GEERKENS HIEKE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2010	480,76
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	982,83
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	914,79
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2011	2.478,82
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	1.506,85
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	1.408,32

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2012	3.816,16
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	1.819,56
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	1.704,19
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2013	4.617,88
	GESTIANZUR SA	IBI URBANA	2010 (2006 - 2009)	170,32
	GHALAM ABDELALI	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GHAZI MOHAMMED AMINE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIL BURGER HELUE ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GIL DE SOLA BAUSA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GIL GALVAN SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	GIL GIL FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
	GIL SILVA ARANTZAZU	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GIL VAZQUEZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GILABERT MANZANERO ANTONIO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIMENEZ FERNANDEZ M DEL ROCIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GIMENEZ GUILLEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GIMENEZ SANCHO JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GIMENO DE LA HOZ MARIA GEMA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GIMENO PUCHE MARIA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
	GOICOECHEA URIARTE IBON	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GOMEZ BAILEN CRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GOMEZ CASADEVALL JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GOMEZ CASADEVALL JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GOMEZ GOMEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2010	60,64
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2010	60,64
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2008	57,60
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2008	57,60
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2009	60,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2009	60,00
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2011	61,36
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2011	61,36
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2012	63,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2012	63,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2013	64,04
	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	I.V.T.M.	2013	64,04

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	GOMEZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
	GOMEZ SANCHEZ FRANCISCO	IBI URBANA	2008	23,92
	GOMEZ UCEA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GOMEZ VILLAREJO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GONZALEZ CALERO ANTONIO	IBI URBANA	2012	461,79
	GONZALEZ CASTRO FRANCISCO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	GONZALEZ CRESPO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
	GONZALEZ DE ALVARO FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GONZALEZ FERNANDEZ OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GONZALEZ GAVIRA ANTONIO JAVIER	IBI URBANA	2012	266,99
	GONZALEZ GAVIRA ANTONIO JAVIER	IBI URBANA	2013	261,06
	GONZALEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GONZALEZ LOPEZ JUAN LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	GONZALEZ PALENCIA JONATAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	GONZALEZ PEREDA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GONZALEZ PEREZ TAMARA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	GONZALEZ SABORIDO ELISA	SANCIONES MUNICIPALES	2014	50,00
	GONZALEZ SOBOLA OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	GRAI ABDELAI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GRANDFILS ACCINO ROBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	GRANIZO PEREA GLORIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	GROLLO RIESS CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
	GRUPO DE EMPRESAS ALMARQUES SL	LICENCIA DE APERTURA	2008	718,04
	GUARDIA ESCALES MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GUARDIOLA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	GUERRERO GUTIERREZ ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GUERRERO NUÑEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	GUGLIELMOTTI SILVINA LIDIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,03
	GUIJARRO CALLEJA ANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	GUILLERMO BLAZQUEZ RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
	GUINEA DIAZ MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	GUISASOLA LOPEZ AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	GULAO DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
	GUTIERREZ LOPEZ DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	HADJEB RACHID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	HAUKE WILHELM ELKE JOHNS	I.V.T.M.	1997	16,83
	HEEREN BERNAL JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	HENRIFUEZ GNECCO JAIME ARTURO	I.V.T.M.	2009	146,60

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	HENRIFUEZ GNECCO JAIME ARTURO	I.V.T.M.	2011	149,96
██████████	HEREDIA NUÑEZ JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	HEREDIA NUÑEZ JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00
██████████	HERENCIA ACAIÑA ISABEL MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HERNANDEZ FERNANDEZ CARLOS JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	500,00
██████████	HERNANDEZ MALDONADO MANUEL	IBI URBANA	2008	86,35
██████████	HERNANDEZ MALDONADO MANUEL	IBI URBANA	2009	92,14
██████████	HERRAIZ LOPEZ DE HIERRO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	HIDALGO FERRER MARIA CRISTINA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	HIDALGO LOPEZ ALFONSO	I.V.T.M.	1997	16,83
██████████	HIDALGO MURUBE JUAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
██████████	HIDALGO PRIETO FRANCISCO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HIDALGO VARGAS GABRIEL OMAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	HIERRO BOSCH CYBRA CORINA STANI	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	HIRALDO GARCIA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HOTEL LA ENSENADA SA	I.V.T.M.	1997	45,08
██████████	HOYAS SANCHEZ RICARDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	HUART SANCHEZ GABRIELA SILVIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	HUBER KERSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	HUERTA BALLESTEROS PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	HUERTA SANTIAGO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	HUERTA SERAFIN, SL	IBI RUSTICA	2008	2,08
██████████	IBAÑEZ NEBOT VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	IGLESIAS BAZA Mª CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS DE HITA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	IGLESIAS GONZALEZ FRANCISCO	IBI URBANA	2012	130,22
██████████	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	126,60
██████████	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████	IGLESIAS IGLESIAS RAFAEL	I.V.T.M.	2009	74,40
██████████	IGLESIAS MUÑOZ DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	IGLESIAS POLO MARIA CONCEPCION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	2.633,03

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2008	163,83
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2009	174,82
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011	407,23
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011	64,86
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2011 (2010)	56,08
██████████	INMOBILIARIA PATRIMONIAL VILLALTA NIETOSL	IBI URBANA	2013 (2009 - 2013)	4.206,70
██████████	INMOCANAS SL	IBI URBANA		
██████████	INMUEBLES J BARRAL SL	IBI URBANA	2010	209,16
██████████	INMUEBLES J BARRAL SL	IBI URBANA	2010	253,83
██████████	IRANZO BENITO JOSE VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	IRIARTE FACUNDO MARTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	ISORNA SUAREZ FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	IVAKHNO KHALEPA NADEZDA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	JARILLO CURRA JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	JAUREGUI SANTOS IKER	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	JIMENEZ CANA LAURA	LICENCIA DE APERTURA	2008	396,40
██████████	JIMENEZ GARCIA ESTEBAN	I.V.T.M.	1997	45,08
██████████	JIMENEZ GUTIERREZ ESTEFANIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	JIMENEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	JIMENEZ ORTEGA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	JIMENEZ VILLALBA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	JIMENEZ VILLALBA CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2011	600,00
██████████	JOAQUIN CHAVES MANUELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	JOHNSON DAVIES ROSS JAMES	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2011	1.009,25
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2012	1.228,67
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2013	1.284,95
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2014	1.356,14
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	380,48
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	245,27
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	760,96
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	316,14
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	253,92
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	281,07
██████████	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2016 (2011)	348,04

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	JOLUMAR INTERNACIONAL ESPAÑA SL	IBI URBANA	2017 (2011)	266,95
[REDACTED]	JOWERS SANCHEZ CERVERA JAMES IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	JOWERS SANCHEZ CERVERA JAMES IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	JUAN CABRERA CARLOS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
[REDACTED]	JUARROS MILLAN SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
[REDACTED]	JUNQUERA SANCHEZ JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI RUSTICA	2015 (2011 - 2015)	960,50
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	654,37
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	405,20
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	243,52
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	147,34
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	137,16
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	160,48
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	192,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,56
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,55
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	184,55
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	187,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	157,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	156,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	151,66
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	186,29
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2010	244,57
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	1.032,11
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	176,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	164,43
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	164,43
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	244,70
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,19
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,18
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	221,18
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,52
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,40
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,39
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	226,39
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,91
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	187,09
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	180,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	293,28
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,92
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,77
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	228,52
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	191,53
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	1.676,87
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2012	201,16
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	1.990,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	1.223,68
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,36
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	174,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	162,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	162,35
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	189,11
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	246,95
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,37
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,36
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	218,36
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,29
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,28
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	227,28
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,71
[REDACTED]	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,70

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	224,70
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,57
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,11
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	190,10
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	184,71
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2013	177,76
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,59
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	175,58
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	163,50
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	163,50
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	190,25
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	253,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	219,90
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,34
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,33
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	230,33
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,31
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,30
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	227,30
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,88
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,87
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,33
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	192,32
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	186,01
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2014	178,60
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2009 (2005 - 2006)	313,38
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	IBI URBANA	2009 (2005 - 2008)	747,01
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	JUNTA DE ANDALUCIA	MULTAS MUNICIPALES TRAFICO	2014	80,00
██████████	KARROUK REDOUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LABORDA BENITEZ TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LAGLERA CABRERA JESUS	IBI URBANA	2012	14,27
██████████	LAGLERA CABRERA JESUS	IBI URBANA	2013	15,30
██████████	LAGUNA LUCAS BLAS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	LAMARCA TRIS MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	LAMB CATHERINE ANN	I.V.T.M.	2010	60,64
██████████	LAMB CATHERINE ANN	LICENCIA DE APERTURA	2008	2.125,28
██████████	LASAGABASTER NAVEIRA XAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	LAZAR DONALD HAMPTON	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	LAZRAC AZZEDDINE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LEAL GODINO JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LEBOREIRO MORILLO TOMAS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LEE VERA CHONG HU	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	LEFLET IÑIGO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LEGUINA PRADO CARLOS PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LEON CONTIOSO FATIMA MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LEYVA OLVERA JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LIGER GIL FERNANDO DEL PILAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LINARES MARTINEZ NICOLAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	66,05
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2015	64,95
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2015	200,00
██████████	LINDES MUÑOZ JUAN MANUEL	MULTAS MUNICIPALES O.R.A.	2015	80,00
██████████	LLINA PAREDES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LLORDACHS MARQUES RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LLORDACHS MARQUES RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	LLORENTE SAURA MARIA DE LOS ANGELES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LOJENDIO OSBORNE JULIAN Mª	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LONGARELA PASTOR ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ CASTRO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LOPEZ CHICA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	LOPEZ COLLANTES JOSE JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LOPEZ DE LACALLE RAMOS RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LOPEZ GONZALEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	LOPEZ LARENA MARIA MERCEDES	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2016	2.851,00
██████████	LOPEZ MARTIN VANESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ MORENO FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LOPEZ NARBONA GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	LOPEZ RUBIO MARIA ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	LOPEZ SANTOS ANTONIO JESUS	IBI URBANA	2013	499,26
██████████	LOPEZ VELARDE JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	LORA AMANTE ANTONIO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	300,00
██████████	LORENTE MEROÑO CARLOS ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LORENZO GARCIA ANA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LORENZO PRIETO SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	LORING LASARTE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	LOZANO MARTINEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	LOZANO MARTINEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	LOZANO SANZ IVAN YAGOBA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	LUCAS HORCAJO ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MABROUK ABDELKBIR	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	MACARRO ZURITA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MACARRO ZURITA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACHADO SIVIRICHI JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MACIAS MACIAS RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACIAS NUÑEZ GONZALO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MACIAS RIVERO LUISA DE LUZ	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MACKENZIE WELLS RUTH	I.V.T.M.	1997	16,83
██████████	MACRISPA SL	I.C.I.O.	2010	8.079,31
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	90,04
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	112,55
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	180,09
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	99,69
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	205,81

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	109,34
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008	205,81
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	413,76
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	96,08
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	192,17
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2009	116,67
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	132,03
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	111,78
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	207,00
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	182,44
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	171,92
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	171,92
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010	217,53
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	84,20
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	105,25
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	168,41
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	102,25
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	93,23
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	192,47
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	102,25
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	93,23
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2008 (2007)	192,47
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	152,80
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	183,98
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	162,15
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	360,55
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	193,33
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	152,80
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2010 (2009)	177,74
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2012 (2009)	99,58
██████████	MACRISPA SL	IBI URBANA	2012 (2009)	171,69

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	MACRISPA SL	LICENCIA DE OBRAS	2010	2.827,75
██████████	MACRISPA SL	LIQUIDACIONES MUNICIPALES	2010	16.711,84
██████████	MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	MACRISPA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	36,00
██████████	MACRISPA SL	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2009	720,00
██████████	MADE TECNOLOGIAS RENOVABLES SA	BIENES CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	5.751,06
██████████	MADE TECNOLOGIAS RENOVABLES SA	BIENES CARACTERISTICAS ESPECIALES	2015	5.890,49
██████████	MADER RICHARD	IBI URBANA	2008	2.464,01
██████████	MADER RICHARD	IBI URBANA	2009	2.629,28
██████████	MANGAT ABDELMAJIB	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	MANITAS SC	I.A.E.	1997	142,84
██████████	MANNINO ANGELO	LICENCIA DE APERTURA	2008	1.083,90
██████████	MANZANARES RIVERA ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	MARAÑON BUJANDA VALENTIN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MARBENJO SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	MARCOS LANSEOS M MERCEDES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARCOS OCHOA KOLDO MIRENA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	MARIN CORTEZ CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	MARIN GALLEGO ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN GOMEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN LANCHA SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARIN MEDINA MARIA NOEMI	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MARIN MEDINA MARIA NOEMI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MARINA RASINES FABIO ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MARKS MATTHIAS CHRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	MAROUN MOVAWAD DOUNIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	MARQUES DELGADO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MARQUEZ NEGRETTI VERONICA	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	MARQUEZ NEGRETTI VERONICA	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	MARQUEZ PEINADO SALVADOR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MARTIN COLL FERNANDO	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	22,44

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	MARTIN COLL JAIME	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	22,44
	MARTIN CUBAS FERNANDEZ JOSE CAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	MARTIN FUENTES MARIA SAJONIA	IBI URBANA	2012	549,74
	MARTIN FUENTES MARIA SAJONIA	IBI URBANA	2013	528,85
	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MARTIN MARTIN MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
	MARTIN MATAS BEGOÑA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MARTIN MELCHOR ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MARTIN MOROS JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	MARTIN PEREZ HERIBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
	MARTIN RAMALLAL GABRIEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MARTIN RUIZ PRIMAVERA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MARTIN SALCEDO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	MARTIN SANCHEZ JEREMIAS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	MARTINEZ ARANDA JONATAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	MARTINEZ DE LAGOS LUCAS JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	MARTINEZ DE UBAGO MARTIN MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	MARTINEZ GUERRERO ISAAC	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	MARTINEZ IBAÑEZ JOSE R.	I.V.T.M.	2008	8,12
	MARTINEZ LUJAN DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	MARTINEZ MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
	MARTINEZ NEISS MARCOS SEBASTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	MARTINEZ POZO JOSE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	MARTINEZ POZO JOSE CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	30,83
	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	32,57
	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
	MARTINEZ Y RODENA SA	IBI URBANA	1997	33,27
	MARTOS VELASCO MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
	MASANA YURRAMENDI JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	MATAMOROS HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MATAMOROS IRAOLA ANDREA	LICENCIA DE OBRAS	2012	19,41
	MAURI GARCIA JORDI	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	MAYORAL PINEDO JULIAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	MEDINA GODINO ISABEL MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	MEDINA MARTINEZ JOSE MARIA	IBI URBANA	2009	8,33
	MEGIAS MONTENEGRO MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	MELGAR GOMEZ DE OLEA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MENDEZ FERRER JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MENDEZ MANCILLA GASTON EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MENDEZ MANCILLA GASTON EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MENDIZABAL PEREZ CARLOS AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MENDOZA RIVAS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
██████████	MENENDEZ CARDOSO TOMAS	IBI URBANA	2012	331,82
██████████	MENENDEZ CARDOSO TOMAS	IBI URBANA	2013	345,10
██████████	MERIDA MARTIN ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	MEZQUITA BLASCO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MICHAEL BALLIN KAI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MILLAN CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	MILLAN CHAPARRO MARIA DEL CARMEN	MULTAS MUNICIPALES MOVILIDAD	2014	200,00
██████████	MINUESA ASENSIO JUAN ANTONIO	IBI URBANA	2008	144,99
██████████	MIRA ZAPLANA TEOFILO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MIRANDA GOMEZ DE LA SERNA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MIRANDA GOMEZ DE LA SERNA IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MIRANDA HERNANDO MIRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	MIRANDA LIMONTA JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	MITKOV DRAGANOVSKY SVETOSLAV	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MOHAMED ANIKI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MOJARRO PADILLA MARIA JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2010	8,84
██████████	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2011	8,84
██████████	MOLEON CASTILLO FRANCISCO	I.V.T.M.	2012	8,84
██████████	MOLERO FLORES ALFREDO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	MOLINA BUIZA ANTONIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MOLINA GRISOLIA CARLOS FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	MOLINA LOPEZ MAITE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	MONCADA GONZALEZ JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	MONEDERO MARQUEZ PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	MONTEJO CANTERA DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MONTES RAMIREZ M ^a ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORALES CARBALLO SUSANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORAN ROBLES EMILIO M	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORCILLO ALCAHUD PATRICIO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MOREIRA PALOMO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	MORENO BLANCO ISIDORO	IBI URBANA	2010	325,86

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	MORENO BLANCO ISIDORO	IBI URBANA	2011	353,40
██████████	MORENO DIAZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORENO MARTIN FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MORENO PEREZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORIANA PADILLA LUCAS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	MORON GOMEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MORON LAGUILLO LUIS G	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	MORQUILLA LEON ZULEIMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2010	41,10
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2011	41,52
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	ENTRADA DE VEHICULOS	2011	41,52
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2012	133,00
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2013	135,96
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	I.V.T.M.	2014	136,70
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	338,31
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	597,19
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2010	461,42
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	657,18
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	509,44
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2011	338,31
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	748,80
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	582,06
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2012	405,97
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	742,86
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	578,78
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2013	642,13
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	750,95
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	586,24
██████████	MUÑOZ ALONSO JUAN LUIS	IBI URBANA	2014	677,39
██████████	MUÑOZ GIL ELENA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MUÑOZ NATERA JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
██████████	MUÑOZ RUIZ GUMERSINDO	I.V.T.M.	2008	8,12
██████████	MUÑOZ RUIZ GUMERSINDO	I.V.T.M.	2009	8,84
██████████	MUÑOZ RUIZ MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	MUÑOZ VALLEJO ANTONIO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	MURILLO LLOPIS ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	NADER HAMID	MULTAS DE TRAFICO	2008	150,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	NAGHAR RAGANI MINA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	NARBONA GUERRERO JUAN GABRIEL	I.V.T.M.	2012	63,04
██████████	NATALIA CAR HIRE SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	301,00
██████████	NATOUSS BOUCHAIB	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	NAVAJAS LAMOLDA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	NAVARRO REVUELTAS ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	NEVADO BALLESTEROS MIGUEL JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	NICOLAS MIRAS M. CINTYA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	NIETO BAHAMONDE MARIA BELEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2011	159,89
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2012	181,31
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2013	179,13
██████████	NIETO GUZMAN ISABEL	IBI URBANA	2014	180,45
██████████	NIETO PIRIZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2012	1.011,79
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2013	995,55
██████████	NUÑEZ CAMPOS MARIA	IBI URBANA	2014	999,28
██████████	NUÑEZ DOMINGUEZ ALICIA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	NUÑEZ RUIZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	O'LEARY TRUDI	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	OAR UGALDE FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	OESTERLIN EVA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	OLABARRI VIDAL JOSE MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLABARRIETA ARTECHE ANDRES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	OLARIAGA MASUTIER ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	OLASO LATORRE JAIME MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLGUIN RIVERA HERNAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	OLIVA GALIANO MARIA DEL MAR	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	OLIVA MUÑOZ AURORA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	OLIVA MUÑOZ HORACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLIVA UTRERA MARGARITA	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	OLIVENCIA RODRIGUEZ SAMUEL JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	OLMO SERRANO ROSARIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	ORDUNA DE MIGUEL PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2010	450,00
██████████	ORMCO EUROPE BVOFICINA REPRESENTACION	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ORTEGA CUEVAS PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	ORTEGA MEJIAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ORTEGA ZAMORA JOSE ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	ORTIZ AMURIZA MARIA LORETO	IBI URBANA	2008	150,67
██████████	ORTIZ CASTRO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ORTIZ DELGADO JOSE JONATHAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	ORTIZ DELGADO JOSE JONATHAN	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	OSBORNE ESQUIVIAS JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	OSUNA GUILLEN RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PADILLA PEREZ MARIA REYES	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PALACIOS MOLINA ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALAZUELOS CARRASCO MARIA JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PALMA NADALES ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PALMA NADALES ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALMA SEGOVIA ESTHER DEL CARMEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2009	151,07
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2010	192,05
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2011	233,04
██████████	PALOMO JIMENEZ MONICA	IBI URBANA	2010 (2006 - 2008)	399,57
██████████	PARADA ARNOSI GUADALUPE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	PARADA ARNOSI GUADALUPE	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2008	4,00
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2009	4,15
██████████	PARADA ARROYO LUZ	TASA DE CEMENTERIO	2010	4,21
██████████	PARRILLA MONTERO AMERICO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PARRILLAS GABELLA RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEKLAR JURE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	PELAYO GIL JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PELAYO SANTANDER JUANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEÑA DIAZ JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PEÑA LISSEN FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PEÑA LUQUE JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	PEÑAS DE CASTRO ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PEREA PIZARRO GASPAR	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PERERA ZURITA SERGIO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	PEREZ ALCAYDE ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	IBI RUSTICA	2010	2,37
██████████	PEREZ FERNANDEZ JOSEFA	IBI RUSTICA	2011	2,37
██████████	PEREZ HURTADO MARIA TERESA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	PEREZ NARANJO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ NARANJO ROCIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ OLLERO DIEGO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	PEREZ PEREZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ RODRIGUEZ MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PEREZ-ESTRADA GOMEZ VICTOR	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PERLES OÑATE SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	PERUJO PONCE ANDRES JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2012	63,04
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	I.V.T.M.	2013	64,04
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	400,00
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PETISME CARDENAS JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2011	500,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PICHARDO PEREZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PINEIRO CRESPO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PIÑERO DIAZ MARIA PALOMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PIÑERO PEREZ MARIA INMACULADA	LICENCIA DE OBRAS	2012	923,67
██████████	PIÑERO PEREZ MARIA INMACULADA	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	PIÑON LEDESMA ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PITTS ANGELA THERESE	I.V.T.M.	2014	64,75
██████████	PIZCUETA CAPDEVILA LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PLAZA RUBIO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	PLAZAS NAVARRO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PLAZAS SANCHEZ ANA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	POMPA NOVILLO DIANA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PONCE DE LEON RODRIGUEZ ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	PONCE GORDILLO LUISA	IBI URBANA	2008	257,75
██████████	PONCE GORDILLO LUISA	IBI URBANA	2009	275,04
██████████	PONICKE CRISTIAN PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	PORTILLO PEREZ ENRIQUE RAMIRO	SANCIONES MUNICIPALES	2013	91,65
██████████	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2008	24,77

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2009	26,44
██████████	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2010	36,31
██████████	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2011	46,17
██████████	POSADAS MAÑE MARIA DOLORES	IBI URBANA	2012	58,52
██████████	POZA HERNANDEZ RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	POZA MELERO JUAN AIMAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PROMOCIONES NAZARENAS LAUREANO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	25,38
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	212,45
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	218,64
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	212,45
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	216,48
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	260,00
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012	48,05
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	46,72
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	228,26
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	208,63
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	409,44
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	239,94
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	389,19
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013	478,32
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	46,41
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	236,28
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	215,97
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	249,17
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	404,16
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2014	496,72
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	45,54
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	241,17
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	220,44
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	254,00
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	411,99
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2015	506,34
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	562,54
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	700,20
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	384,50

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

		Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	736,63
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2012 (2011 - 2012)	444,97
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	179,29
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	169,99
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	194,67
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	120,13
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	163,75
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	120,13
██████████	PROMOCIONES PEREZ SALVADO SL	IBI URBANA	2013 (2011)	163,75
██████████	PROSEMA SA	IBI URBANA	2011	256,12
██████████	PROSEMA SA	IBI URBANA	2012	320,71
██████████	PROSEMA SA	IBI URBANA	2013	342,40
██████████	PROSEMA SA	IBI URBANA	2014	367,12
██████████	PROSEMA SA	IBI URBANA	2015	383,94
██████████	PUENTE FERNANDEZ INMACULADA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	PUIG BARNETO JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	QUESADA JIMENEZ GABRIEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	QUESADA PLATA SUSANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	QUESADA PLATA SUSANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	QUIÑONES SALVADOR IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	QUIROS PUMAREGA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	RAFI SOUFIANE	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	RAMACCIOTTI MOLINA ANSANO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RAMELLA ALVAREZ HECTOR CELESTINO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	RAMIREZ POBLETE MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	RAMIREZ RUANO RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	RAMOS BARRA RAUL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	RAMOS CASTILLA MANUEL DOMINGO	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,00
██████████	RAMOS GONZALEZ DIEGO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RAMOS GONZALEZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	RAMOS GONZALEZ ENRIQUE	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	RAPP SEBASTIAN BERNHARD	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	RASCON ANGUIOS JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

REBOLO SERRANO BUENAVENTURA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.567,07
REDECILLA ESPINOSA JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
REDONDO BELLIDO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
REINA MORENO ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RENE ANTON SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RESTOY GALVAN ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
REY CALDERON JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
REY CALDERON JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
REYES BULLOCK IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RICO FERNANDEZ ISIDORO	O.V.P. MESAS Y SILLAS	2011	756,00
RICO FERNANDEZ ISIDORO	SANCIONES MUNICIPALES	2012	264,60
RIOJA VARGAS FERNANDO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RIOL GARCIA JULIO CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RIOS BENITEZ JOSE	I.V.T.M.	1997	96,16
RIPOLLES AGUILAR MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
RIUS SENDROS ISIDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RIVAS ORTIZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RIVERO LOPEZ JOSE MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
RIZO ALVAREZ ADRIAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
ROBLES SANCHEZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
ROCA FONTANET MARCO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
RODRIGUEZ BENGOA IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RODRIGUEZ CORTES JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
RODRIGUEZ CORTES JUAN MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
RODRIGUEZ DE ALBA RODRIGUEZ JOSE JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
RODRIGUEZ FERNANDEZ VICENTE	IBI URBANA	2008	23,33
RODRIGUEZ FERNANDEZ VICENTE	IBI URBANA	2008	23,33
RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
RODRIGUEZ HERNANDEZ OTHMAN	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
RODRIGUEZ LEMA AMAYA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
RODRIGUEZ MARTINEZ SERGI	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
RODRIGUEZ MORENO ALICIA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
RODRIGUEZ PEREZ ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
RODRIGUEZ SANCHEZ VANESSA	MULTAS DE TRAFICO	2012	600,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ROMAN CASTRO ANTONIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ROMERA RUIZ JOSE	TASA DE CEMENTERIO	2011	8,50
██████████	ROMERO DEL PUEYO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ROMERO GARCIA DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00
██████████	ROMERO PARRA PEDRO ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2011	61,36
██████████	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	ROMERO PEREA CARLOS ANTONIO	I.V.T.M.	2012	63,04
██████████	ROMERO SORIANO MACARENA	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	RONCERO SILES ANA Mª	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2008	145,94
██████████	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2009	155,73
██████████	ROQUE GARCIA EMILIO	IBI URBANA	2010	193,90
██████████	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2012	502,13
██████████	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2013	514,52
██████████	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	IBI URBANA	2014	534,31
██████████	ROTOMOLDEOS DEL ESTRECHO SL	LICENCIA DE OBRAS	2011	21.700,47
██████████	RUANA MARTINEZ SANTIAGO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	RUBIO COBO ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	RUBIO CUETO ISABEL VIOLETA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	RUBIO DE LA ROCHA BORJA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RUBIO DOMINGUEZ CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	RUBIO JIMENEZ ELENA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RUGGERI CAMPOS HUGO	I.V.T.M.	2011	129,52
██████████	RUGGERI CAMPOS HUGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	RUIZ ALONSO MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	RUIZ DE ALDA SANCHEZ JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	RUIZ PARRA NADIA AROA	MULTAS DE TRAFICO	2013	150,00
██████████	SADKI YOUSSEF	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SADKI YOUSSEF	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SAENZ NAVARRO ANA MARIA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2008	9,17
██████████	SAEZ MOCHON MARIA CELIA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SAEZ MONTES JOSE LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2011	50,00
██████████	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SALLENT NAVARRO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	SAN MILLAN MAESO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCES GHERSI DANIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ BARRERA YOLANDA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SANCHEZ BRENEZ ROSA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	SANCHEZ CARULLA ELISABET	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SANCHEZ CUENCA PEDRO	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	60,10
██████████	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SANCHEZ GASCO ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	SANCHEZ HUESCA JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	SANCHEZ LLORENTE JOSE M ^a	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SANCHEZ LOPEZ MIRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ MARTINEZ PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SANCHEZ MARTINEZ PATRICIA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	SANCHEZ MORENO ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	SANCHEZ NERO JULIA	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	SANCHEZ PADILLA JERONIMO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ PANDO ALDECOA CARMELO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SANCHEZ PINILLOS RUBEN	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	SANCHEZ ROMERO MANUEL ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ ROMERO PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SANCHEZ RUIZ JOSE MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ SOCORRO CARMEN DELIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SANCHEZ VAVERDE JOSE ALBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SANCHEZ VAZQUEZ ANA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANCHEZ VAZQUEZ ANA ROSA	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
██████████	SANCHEZ VAZQUEZ SERGIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SANDOVAL RODRIGUEZ JUAN	IBI URBANA	2010 (2006 - 2009)	1.392,64
██████████	SANROCON SL	OVP PUESTOS, BARRACAS	2013	73.393,32
██████████	SANTAELLA GARCIA ROYO JUAN MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SANTANA ALVAREZ CASTOR	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SANTIAGO MORENO CHRISTIAN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	SANTOS GALLEGO MATEO	IBI URBANA	2008	32,12
██████████	SANTOS GALLEGO MATEO	IBI URBANA	2009	34,97
██████████	SANTOS GUZMAN M ^a ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	SANTOS LARA DAVID	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
██████████	SEGOVIA JIMENEZ PEDRO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	SEMPERE MUNCHARAZ JORGE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SERRA GUTIERREZ ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2013	500,00
██████████	SERRAJ SAID	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SEVILLANO ESPEJO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA BARRENO JOSE	TASA DE CEMENTERIO	2009	8,25
██████████	SIERRA DIAZ ELISA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA DIAZ ELISA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SIERRA MARRUECOS FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	SIERRA MORAN JUAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SMITH PRADO ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	SOENSA-2005 SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	21.732,48
██████████	SOLANO DE LA RUBIA FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SOLER ROIG DUALDE ALEJO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SOLER SERRA ROMAN	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SOLSONA TORRES JAIME	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2011	285,74
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2012	333,45
██████████	SOTILLO SALAS ANA CONCEPCION	IBI URBANA	2013	337,40
██████████	SOTO BENITEZ IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SOTO BENITEZ IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00
██████████	SOUSA DURAN AGUSTIN	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	SOW MOR	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SUAREZ TRIVIÑO CLAUDIO VOLODIA	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
██████████	SUBIRA VILLALTA MARTA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,20
██████████	SUDANO DANILO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	SUEZA SANCHIS IRENE CAROLINA	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
██████████	SUSO ALEDO ERNESTO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	SWIDWA AGNIESZKA	LICENCIA DE APERTURA	2009	412,80
██████████	TAILLEFER DE PRADO MYRIAM	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	1.964,56
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	410,86
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	IBI URBANA	2011	1.020,57
██████████	TALLER ARQUITECTURA POPULAR ANDALUCIA SL	MULTAS DE TRAFICO	2010	301,00
██████████	TANNER MARIA DEOGRACIAS	IBI URBANA	2010	105,17

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			2010 (2006 - 2009)	
	TANNER MARIA DEOGRACIAS	IBI URBANA		330,31
	TARODO VIÑUELAS MARIA DE LAS NIEVES	IBI URBANA	1997	168,25
	TAVIRA VILLAR MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TEBAR FUSTER EUGENIO JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2009	90,00
	TEJADA PORRAS AGUSTINA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TEJEIROS DELGADO ANGELA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	TEJERO COELLO Mª NATIVIDAD	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TERROBA GOMEZ ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	200,00
	TIMM WILHELM FRANK	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	TINEO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00
	TOCON ALE ISABEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	TOLA SANTUE RAQUEL	MULTAS DE TRAFICO	2013	50,00
	TOLEDANO LABRADOR FATIMA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	TOMAS BURGOS MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TORO DIEGO EZEQUIEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	TORRENTS PONTE OSCAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	TORRES EXPOSITO DAVID	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	TORRES ISTURIZ ALFONSO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TORRES VARGAS ALVARO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	TRIBO CARRION JUAN JOSE	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2010	60,56
	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2011	149,96
	TRILLO HUERTAS RODRIGO	I.V.T.M.	2011	60,60
	TRILLO HUERTAS RODRIGO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	TRIVIÑO BERMUDEZ JOSE ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2011	100,00
	TROMP REMCO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
	TRUJILLO CABANES MIGUEL	IBI RUSTICA	2012	10.101,20
	TRUJILLO FUENTES RAFAEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	TRUJILLO GARCIA MELCHOR	O.V.P. OCUPACION VIA PUBLICA	2008	13,00
	TRUNTONG SL	IBI URBANA	2014	2.812,12
	TRUNTONG SL	IBI URBANA	2015	2.952,42
	UCEDA CEDILLO ADOLFO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
	UCEDA CEDILLO ADOLFO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	URDAMPILLETA GOMEZ IVAN	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
	URQUIZU BARASOAIN LAURA	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
	UZQUIZA GONZALEZ PEDRO LUIS	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
	VALENCIA CURTO CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VALENZUELA VIZ HUMBERTO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	VALERA CASTEL CESAR	MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00
██████████	VALERA CERES IGNACIO	MULTAS DE TRAFICO	2009	60,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	VALLE COLLANTES ALEJANDRO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VAN WALLEGHEM MORENO LINDA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VARELA LIÑEIRA JOSE RAMON	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
██████████	VARELA PRADO MARIA DOLORES	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VAZQUEZ BLANCO JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	VAZQUEZ QUESADA ESTHER	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	VEGA LOPEZ JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	VEGA PEREZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VELA PEREZ MIGUEL ANGEL	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VELASCO TRAVERSO FRANCISCO JESUS	MULTAS DE TRAFICO	2012	500,00
██████████	VELAYOS CADIerno FERNANDO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VELAZQUEZ CANELA MIGUEL	MULTAS DE TRAFICO	2010	70,00
██████████	VENOSA CEJAS PEDRO	LICENCIA DE APERTURA	2012	957,49
██████████	VIAL INMUEBLES, SL	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	39,12
██████████	VIAL INMUEBLES, SL	IBI URBANA	2012	31,00
██████████	VIBESA TRADE 2004 SL	IBI URBANA	2012	1.766,41
██████████	VIBESA TRADE 2004 SL	IBI URBANA	2012	2.484,83
██████████	VIDAL MARTINEZ ANA MARIA	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VIDAL TINEO DELIA DE LA PALMA	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VILA BRAVO FRANCISCO JAVIER	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	VILLA DIAZ ANTONIO	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	VILLALBA RAMIREZ JUAN CARLOS	MULTAS DE TRAFICO	2011	80,00
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	254,67
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	551,03
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	312,07
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2008	81,30
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	271,75
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	587,99
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	333,00
██████████	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2009	86,76

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	304,71
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	733,87
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2010	387,47
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	337,67
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	879,75
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	441,95
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2011	124,40
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	386,97
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	1.070,88
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	518,32
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2012	149,55
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	154,90
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	385,78
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	1.119,82
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2013	526,59
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	391,60
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	489,41
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	1.181,77
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	543,05
	VILLALTA RIVAS FRANCISCO	IBI URBANA	2014	162,25
	VILLANUEVA FLORES MARIA LUZ	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	VILLAR DOMINGUEZ FRANCISCO	MULTAS DE TRAFICO	2010	90,00
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.C.I.O	2011	119.001,34
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.C.I.O	2011	6.317,14
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	3.531,75
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	3.534,30
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	4.375,16
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2014	9.141,71
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	4.450,65
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.205,36
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.203,23
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.134,52
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2011	1.355,43
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.558,42
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	3.425,85
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.851,20
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.265,79
	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.848,82

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.545,18
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.581,89
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.542,58
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	823,59
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.523,78
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.232,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.229,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.043,10
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.224,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.956,87
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.875,00
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2012	1.477,69
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	927,90
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.513,88
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	936,98
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	1.863,12
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.529,77
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	905,50
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.500,13
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	54,83
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	I.I.V.T.N.U. PLUSVALIA	2013	2.103,75
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	244,16
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	204,80
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2008	454,40
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	260,54
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	218,54
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2009	484,88
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2011	498,28
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2011	425,71
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2012	644,38
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	703,55
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	38,55
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	31,75
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	40,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	38,55

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	47,63
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	29,48
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	11,34
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	11,34
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	24,95
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	20,41
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	6,80
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	22,68
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	18,14
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	1.075,72
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	783,19
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	770,66
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	558,35
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	785,02
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	780,77
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	2.842,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	550,35
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	383,75
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	561,69
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	766,89
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	40,04
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	32,97
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	32,97
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	42,39
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	40,04
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	49,46
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	30,62
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	11,78
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	11,78
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	25,91
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	21,20
[REDACTED]	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	7,07

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	23,55
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	18,84
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	1.117,09
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	800,30
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	579,82
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	815,21
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	810,80
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2014	2.951,71
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	635,86
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2008 - 2009)	640,61
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2010 (2007 - 2009)	1.122,11
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	96,81
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	79,73
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	79,73
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,49
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	102,51
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	96,81
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	119,59
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
■■■■■	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	27,44

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	74,02
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	28,47
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	28,47
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	62,65
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	51,25
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	17,08
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	56,94
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	62,65
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	45,56
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	2.700,96
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	551,12
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.966,47
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	563,56
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	555,35
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.935,00
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	563,56
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	544,97
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	560,49
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	554,19
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	580,19
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	552,73
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 -	1.971,06

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			2012)	
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	555,80
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.960,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	233,36
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	7.136,80
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	456,11
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	399,77
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	414,68
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	406,92
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,84
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	411,61
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	848,23
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.381,84
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	397,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	400,78
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	406,92
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,39
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	405,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	400,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	402,08
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	204,58
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	414,72
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013	963,55

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 25/06/2021
 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

			(2010 - 2012)	
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	588,69
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	271,51
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	266,83
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	968,68
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	277,52
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	279,59
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	288,35
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.419,57
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.410,32
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2011)	841,27
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.401,92
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010 - 2012)	1.392,68
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	279,59
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	IBI URBANA	2013 (2010)	207,81
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2014	578,99
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2011	90.143,51
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	LICENCIA DE OBRAS	2011	2.983,10
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	20.701,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	25.488,26
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	35.700,79
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	47.129,75
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	909,98
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2012	2.119,73
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	1.337,91
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	461,54
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	1.017,25
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2013	443,90

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 25/06/2021
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	429,25
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	379,10
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	247,18
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	368,49
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	366,95
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	367,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	757,46
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	553,71
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	553,71
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	776,82
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	563,60
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	584,91
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	762,47
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	281,20
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	281,58
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	559,71
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	766,37
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	272,96
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	755,51
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	631,84
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	766,37
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	887,76
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	657,54
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	651,20
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	312,65
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	310,32
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	899,30
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	381,30
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	563,60
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	63,99
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	313,07
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	930,50
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	363,06
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	898,16
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	871,02
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	363,06
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	886,63
██████████	VIVIENDAS DE TARIFA SA	SANCIONES MUNICIPALES	2015	756,48

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	VODAFONE ESPAÑA SA	LICENCIA DE OBRAS	2012	3.567,52
██████████	VODAFONE ESPAÑA SA	MULTAS DE TRAFICO	2012	200,00
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2008	873,66
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2008	693,00
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2009	932,26
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2009	739,49
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2010	1.213,95
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2010	1.924,08
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2011	1.495,63
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2012	1.855,73
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2013	1.968,17
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2014	2.099,74
██████████	WATSS JULYAN	IBI URBANA	2015	2.187,38
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013	2.884,43
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013 (2010 - 2012)	7.443,43
██████████	WHALEY ATHELSTAN MICHAEL	IBI RUSTICA	2013 (2009)	65,24
██████████	WILLKE MARTINEZ EDUARDO	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
██████████	YBARRA DURAN FEDERICO JOAQUIN	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	YEBEÑEZ GIL DANIELA	MULTAS DE TRAFICO	2008	90,00
██████████	YEBEÑEZ GIL DANIELA	MULTAS DE TRAFICO	2009	150,00
██████████	ZAFFARANO MIRKO	MULTAS DE TRAFICO	2010	200,00
██████████	ZAHARA GOLF Y PLAYA SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	4.003,00
██████████	ZAHARA GOLF Y PLAYA SL	MULTAS DE TRAFICO	2008	4.041,00
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	505,38
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	417,61
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	210,06
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	669,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	669,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	512,14
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	510,23
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	511,35
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	749,53
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	662,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	512,66
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	58,92
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	38,17
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2012	204,33
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	427,92
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	214,36
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	685,61
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	685,61
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	517,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	524,78
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	522,82
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	523,98
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	768,03
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	678,76
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	525,31
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	60,38
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	39,12
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2013	208,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	444,37
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	221,90
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	711,98
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	711,98
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	537,77
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	544,96
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	542,93
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	544,13
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	797,57
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	704,87

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	545,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
E██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	62,70
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	40,62
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2014	215,85
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	452,98
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	226,49
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	725,77
E██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	725,77
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	548,19
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	555,52
E██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	553,45
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	554,67
E██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	813,02
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	718,52
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	556,09
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	63,92
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	41,41
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAHAZAR PROMOCIONES SL	IBI URBANA	2015	220,32
██████████	ZAKKOUF MOHAMMED	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ZAMBRANO COLLADO PABLO	MULTAS DE TRAFICO	2013	80,00
██████████	ZAMBRANO HORMIGO DIEGO MANUEL	MULTAS DE TRAFICO	2012	80,00
██████████	ZOKKARI AHMED	MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00
				1.526.163,22

SEGUNDO.- Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

CUARTO.- Que por parte de Intervención se realicen los asientos contables correspondientes a la adopción del siguiente acuerdo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria así como a la Unidad de Zona del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación de Cádiz.

26. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EXPEDIENTE 2021/1303.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la deuda que a continuación se detalla, para lo cual deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan asimismo:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Partida
F/2021/9	ES 200000692	31/12/2020	22,00		EDICION ES EUROPA SUR, S.L.	59007 - Importe suscripcion a Europa Sur 01/12/20 - 31/12/20	920/22001
F/2021/12	4003025323	31/12/2020	1.571,17		SOCIED AD ESTATA L CORREO S Y TELEGR AFOS S.A.	Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada GE 51 -100 gr D1(GRANDES CIUDA	920/22201
F/2021/13	085014070375 1001 00Z006N0023286	31/12/2020	1.323,82		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo / Potencia / Impto. Electricidad / Alquiler de Equipos Electr.	165/22100
F/2021/14	085014070375 1016 00Z006N0023290	31/12/2020	25.746,65		ENDESA ENERGI A SAU	% Dto. Cliente / Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Facturación del Consumo / Fac	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

F/2021/15	085032087947 0059 PMR001N052506 2	10/12/2020	212,42		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (POBLADO TAHIVILLA-UA- 5;11392;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (POBLADO TAHIVILLA-UA- 5;11392;TARI	165/22100
F/2021/16	085032087041 0052 PMR001N052505 3	10/12/2020	44,81		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (PLAZA DE TOROS-S/N PL.TOROS;11380;T ARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (PLAZA DE TOROS-S/N PL.TOROS;	165/22100
F/2021/17	085032086787 0059 PMR001N052504 9	10/12/2020	628,80		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BARRIO SANTO DOMINGO DE GUZMAN A. MAURA;11380;TA RIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (BARRIO SANTO DOM	165/22100
F/2021/18	085032087966 0059 PMR001N052506 3	10/12/2020	43,80		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LUGAR BETIS-18 LOC PCL41;11391;TARI FA;CADIZ;ESP) / Potencia (LUGAR BETIS-18 LOC PCL41;11391;	165/22100
F/2021/19	085032086603 0059 PMR001N052504 5	10/12/2020	446,28		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BARRIO JESUS NAZARENO-8 PS DEL OLI;11380;TARIFA ;CADIZ;ESP) / Potencia (BARRIO JESUS NAZARENO	165/22100
F/2021/20	085032086409 0059 PMR001N052504 2	10/12/2020	992,24		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (SANTISIMA TRINIDAD .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (SANTISIMA TRINIDAD .;11380;TARIFA;C	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

F/2021/21	085032087172 0059 PMR001N052505 5	10/12/2020	332,21		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (AVENIDA LANCES-S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (AVENIDA LANCES-S/N .;11380;TARIFA;C	165/22100
F/2021/22	085032087909 0059 PMR001N052488 2	10/12/2020	445,00		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LA TAHONA-URB- SA,2 CT2 QUEBRANTANIC; 11393;TARIFA;CA DIZ;ESP) / Potencia (LA TAHONA- URB-SA,2 C	165/22100
F/2021/23	085032087888 0059 PMR001N052506 1	10/12/2020	196,01		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LABRADORES;113 91;TARIFA;CADIZ; ESP) / Potencia (LABRADORES;113 91;TARIFA;CADIZ; ESP) / Impto.	165/22100
F/2021/24	085032086905 0059 PMR001N052505 0	10/12/2020	802,58		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BATALLA DEL SALADO-S/N .;11380;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (BATALLA DEL SALADO-S/N .;11380;	165/22100
F/2021/25	085032087324 0059 PMR001N052505 6	10/12/2020	802,76		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LUGAR EL LENTISCAL .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (LUGAR EL LENTISCAL .;11391;TARIFA;C	165/22100
F/2021/26	085032086280 0059 PMR001N052504 1	10/12/2020	416,30		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (GUZMAN EL BUENO--C043 .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (GUZMAN EL BUENO--C043 .;11391;TA	165/22100
F/2021/27	085032087003	10/12/2020	162,75		ENDESA	Facturación del	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	0059 PMR001N052505 2				ENERGI A SAU	Consumo (ALMADRABA ALUMB PUBL;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (ALMADRABA ALUMB PUBL;11380;TARIFA;C	
F/2021/28	085032086681 0059 PMR001N052504 8	10/12/2020	834,00		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (CORONEL FRANCISCO VALDES-C.ENTRADA;11380 ;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (CORONEL FRANCISCO VAL	165/22100
F/2021/29	085032086622 0059 PMR001N052504 7	10/12/2020	626,07		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BARRIO VIRGEN DEL SOL-S/N ;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (BARRIO VIRGEN DEL SOL-S/N ;	165/22100
F/2021/30	085032086884 0059 PMR001N052505 1	10/12/2020	12,05		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BATALLA DEL SALADO-S/N ;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (BATALLA DEL SALADO-S/N ;11380;	165/22100
F/2021/31	085032086544 0059 PMR001N052504 3	10/12/2020	376,46		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (COLON-MERCADO MDO.ABASTO;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (COLON-MERCADO MDO.ABASTO;11380;	165/22100
F/2021/32	085032087985 0059 PMR001N052506 4	10/12/2020	76,99		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (PLAYA LOS LANCES-IES A;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (PLAYA LOS LANCES-IES	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

						A;11380;TARI	
F/2021/33	085032087841 0059 PMR001N052506 0	10/12/2020	597,55		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (VICO-ALUMB.PUBLIC;11391;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (VICO-ALUMB.PUBLIC;11391;TARIFA;CADIZ;E	165/22100
F/2021/34	085032086582 0059 PMR001N052504 4	10/12/2020	246,08		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (PASEO DEL RETIRO-S/N LOC H.PENSIONI;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (PASEO DEL RETIRO-S/N	165/22100
F/2021/35	085032087060 0059 PMR001N052505 4	10/12/2020	418,72		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (TINTO 1 AL. PUBLICO;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (TINTO 1 AL. PUBLICO;11380;TARIFA;CAD	165/22100
F/2021/36	085032086700 0059 PMR001N052606 7	10/12/2020	1.181,67		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (AVENIDA ANDALUCIA-S/N-AVD CONSTITUCION;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (AVENIDA ANDALUCIA	165/22100
F/2021/37	085032087548 0059 PMR001N052505 9	10/12/2020	69,26		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (PLAZA DE LA PAZ (FACINAS) AYUNTAMIENTO;11391;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (PLAZA DE LA PAZ (165/22100
F/2021/38	085032086641 0059 PMR001N052504 6	10/12/2020	996,57		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (CORONEL FRANCISCO VALDES-CAS. ENTRAD;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (CORONEL	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

						FRANCISCO V	
F/2021/39	085032087928 0059 PMR001N052606 8	10/12/2020	138,06		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LA CHANCA-C/ALMADRABA;1 1380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (LA CHANCA-C/ALMADRABA;1 1380;TARIFA	165/22100
F/2021/40	085032087586 0063 PMR001N052787 7	11/12/2020	1.648,48		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (BARRIO NUEVA ANDALUCIA-S/N.;11391;TARIFA;CADIZ;ESP) / Potencia (BARRIO NUEVA ANDALUCIA-S/N	165/22100
F/2021/41	085032087683 0025 PMR001N053059 2	14/12/2020	14,37		ENDESA ENERGI A SAU	Potencia (GRAVINA 1 GARAGE MNP;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Impto. Electricidad (GRAVINA 1 GARAGE MNP;11380;TARIFA;CADIZ	165/22100
F/2021/42	085032088045 0044 PMR001N053564 3	18/12/2020	28,30		ENDESA ENERGI A SAU	Fact Lect. Reales Punta (URBANIZAC. ALBACERRADO-AP. 001;11380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Fact Lect. Reales Valle (URBANIZAC.	165/22100
F/2021/43	085032086721 0044 PMR001N053563 9	18/12/2020	1.627,12		ENDESA ENERGI A SAU	Fact. Ener entre Reales (AVENIDA ANDALUCIA-S/N-AVD CONSTITUCION;1 1380;TARIFA;CADIZ;ESP) / Abono consumo estim (AVENID	165/22100
F/2021/44	085032088026 0031 PMR001N053615 6	18/12/2020	67,45		ENDESA ENERGI A SAU	Fact Lect. Reales Punta (LUGAR EL ALMARCHAL-DEPURADORA.;11391;TARIFA;CADIZ;ESP) / Fact Lect. Reales Valle (LUGAR EL	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

F/2021/45	085032086341 0031 PMR001N054112 2	23/12/2020	18,42		ENDESA ENERGI A SAU	Potencia (GRUPO ANDRES GALLURT-C-S/N ESC-009 ALUMB EXT;11380;TARIF A;CADIZ;ESP) / Alquiler de Equipos Electr. (GRUPO A	165/22100
F/2021/46	085032088007 0031 PMR001N054114 5	23/12/2020	67,65		ENDESA ENERGI A SAU	Consumo P1 (LUGAR LA ZARZUELA- BOMBEO;11393;T ARIFA;CADIZ;ESP) / Consumo P3 (LUGAR LA ZARZUELA- BOMBEO;11393;T ARIFA;CADI	165/22100
F/2021/47	085032087265 0082 PMR001N054075 0	23/12/2020	262,30		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LUGAR BOLONIA-S/N .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (LUGAR BOLONIA-S/N .;11391;TARIFA;C AD	165/22100
F/2021/61	085032087489 0059 PMR001N052505 8	10/12/2020	251,11		ENDESA ENERGI A SAU	Facturación del Consumo (LUGAR LA ZARZUELA 2 .;11391;TARIFA;C ADIZ;ESP) / Potencia (LUGAR LA ZARZUELA 2 .;11391;TARIFA	165/22100
F/2021/64	0 46993	31/12/2020	471,90		RENTA DE MAQUIN ARIA, S.L.U	ALMACEN CONTENEDOR 40HC PIES Del 01/12/2020 Al 31/12/2020 (Periodo de: 01/12/2020 - 31/12/2020) / ALMACEN CONTENEDOR	151/20300
F/2021/10 5	999605057811 1189 00Z006N0002089	31/12/2020	76,44		ENDESA ENERGI A XXI S.L.	Consumo P1 / Consumo P3 / Impto. Electricidad (EXPTE 2020-367)	165/22100
F/2017/22 86 1145	999402984927						
POZ701Y 0406879	21/12/2017	3.491,19			ENDESA ENERGIA SAU	TERMIN O ENERGI A	165/22100

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

					RENOVA BLE (CRTRA. NACION AL 340- 70,2.; TARIFA; CADIZ;E SP		
F/2020/68 5	Emit- 1931	31/08/2020	255,69		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95 / SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/78 1	Emit- 2215	08/09/2020	40,00		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/78 2	Emit- 2216	08/09/2020	69,71		D&A TARIFA PETROL TRADIN G S.L.	SIN PLOMO 95	920/22103
F/2020/94 7	AB AB/000264	16/11/2020	407,04		SISTEM A DE OFICINA S DE ALGECI RAS S.L.	QXL02815 - Periodo Mantenimiento 12/11/2020 - 11/11/2021 / QXL02815 - Mantenimiento : / QXL02815 - IR ADV 4235I - JUZGA	920/20300
F/2020/98 1	60-K098-011081	28/11/2020	2.299,00		TELEFO NICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	920/22200
F/2020/98 2	60-K055-002988	28/11/2020	762,08		TELEFO NICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO IVA - Abono/Ref.Factura: 215288281 - Periodo regular de cuotas: 01/11/2	920/22200
F/2020/98 7	5	30/11/2020	1.440,00		ASOCIA CION ALGAS FACINA	GASTOS POR PRODUCTOS COSMETICOS TALLER	320/22799

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

					S	EDUCATIVO DE COSMETICA NATURAL (DESODORANTE MARINO)EXPTE. OFERTA MUNICIPAL EDUCAT	
F/2020/990	2000458755	30/11/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Alquiler vehículo ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 5504H	920/20400
F/2020/1006	4002998844	30/11/2020	1.541,07		SOCIEDAD ESTATA L CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	Carta Certificada Jd GE 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada Jd GE 51 -100 gr D1(GRANDES	920/22201
F/2020/1073	AP 239	14/12/2020	723,62		COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Convenio Registro Animales de Compañía 2020	311/22701
F/2020/1079	CI0917130681	08/12/2020	3.019,59		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total sevicio (. https://webservice.f ace.gob.es/factorassp p)	920/22200
F/2020/1082	FA0 FA000002103064	15/12/2020	71,89		ESPASA CALPE, S.A.	AQUITANIA (PREMIO PLANETA 2020) / REY BLANCO / LANENA (SERIE INSPECTORA ELENA BLANCO 3) / UN OCEANO PARA LLEGAR A TI (F	3321/22199
F/2020/1083	2000365312	30/09/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Alquiler vehículo ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 5504H	920/20400
F/2020/11	60-L098-010857	28/12/2020	2.299,00		TELEFONO	FACTURACION	920/22200

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

16					NICA DE ESPAÑA, S.A.U.	CONCERTADA FIJA MODALIDAD: CONC. RED DATOS AYTO TARIFA - Abono/Ref.Factura: 018491001 - Periodo regular de c	
F/2020/11 17	60-L055-002972	28/12/2020	770,58		TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO IVA - Abono/Ref.Factura: 215288281 - Periodo regular de cuotas: 01/12/2	920/22200
F/2020/11 33	IR-2020-000134509	21/12/2020	20,57		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2020/11 34	IR-2020-000129472	21/12/2020	433,20		VODAFONE ESPAÑA S.A.	Total servicio (AAPP_devolucionfacturas_FACE@vodafone.es https://webservice.face.gob.es/facturasspp)	920/22200
F/2020/11 40	2000509027	31/12/2020	2.100,94		ARVAL SERVICE LEASE S.A.	Servicio de Renting ; Ref: 6800710121944 ; FORD TRANSIT VU 4p 6G furgón 350 125cv L3H2 Van Ambiente Delante ; MAT: 550	920/22200
	18151901P0004648	27/03/2019	16.957,33		FCC AQUALIA S.A.	TASAS DE AGUA BOP CADIZ Nº 235 13/12/2011	161/22502
	18152001P0000076	19/02/2020	15.728,35		FCC AQUALIA S.A.	TASAS DE AGUA BOP CADIZ Nº 235 13/12/2011	161/22502
		30/12/2020	74.179,35		MANCO MUNDICIOS C.G.	CUOTAS FRACCIONADA 2020 Y 2021 DEUDAS SEGÚN ACUERDO 12/6/12	942/46300
		30/12/2020	32.035,21		SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACION	RESTO IMPORTE PREMIO COBRANZA 2020 RECAUDACIÓN GESTIÓN INSPECCIÓN MULTAS	931/22708

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		30/12/2020	4.480,39		CONSORCIO TPTES. CAMPO GIBRLA TAR	RESTO APORTCIÓN 2016 AL CONSORCIO	440/46700
		01/12/2020	3.818,28		F.E.M.P.	DEUDA PENDIENTE CUOTAS DE ASOCIADO A 01/12/2020	920/46600
		TOTAL	215.442,58				

27. APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO PÚBLICO FERNANDO LÓPEZ GÓMEZ PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDAD PRIVADA DE EMPRESARIO DE HOSTELERÍA.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Autorizar la compatibilidad del empleado público Fernando López Gómez, operario de carpintería, para desempeñar la actividad económica de empresario de la hostelería (cafés y bares).

SEGUNDO: Reducir hasta el complemento del puesto de trabajo del citado empleado (y todos aquellos que pudiesen resultar equivalentes al complemento específico) hasta el límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

TERCERO: Condicionar la autorización al cumplimiento de todos los requisitos legales de compatibilidad, específicamente lo relacionado al cumplimiento de la jornada de trabajo municipal y los límites establecidos en el artículo 12 de la citada Ley 53/1984.

CUARTO: Los efectos económicos de la reducción serán de aplicación proporcional en la nómina siguiente al de la aprobación de la autorización de la compatibilidad por el Pleno.

28. APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE EMPLEADO PÚBLICO ANTONIO DÍAZ DELGADO PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD PRIVADA PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA.

El Pleno aprueba:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Autorizar la compatibilidad del empleado público Antonio Jesús Díaz Delgado, coordinador docente, para desempeñar la actividad privada de profesional de la enseñanza (Personal docente de secundaria y Bachillerato).

SEGUNDO: Reducir hasta el complemento del puesto de trabajo del citado empleado (y todos aquellos que pudiesen resultar equivalentes al complemento específico) hasta el límite del 30% de sus retribuciones básicas excluida la antigüedad.

TERCERO: Condicionar la autorización al cumplimiento de todos los requisitos legales de compatibilidad, específicamente lo relacionado al cumplimiento de la jornada de trabajo municipal y los límites establecidos en el artículo 12 de la citada Ley 53/1984.

CUARTO: Los efectos económicos de la reducción serán de aplicación proporcional en la nómina siguiente al de la aprobación de la autorización de la compatibilidad por el Pleno.

29. CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA FIJADA EN ESCRITURA DE CESIÓN DE SUELO EN U.A. DE TAHIVILLA, SOLICITADA POR URBANIZADORA TARIFAÑA, S.A.

El Pleno aprueba:

Primero.- Cancelar la cláusula de condición resolutoria a favor de este Ayuntamiento, que aparece en la finca 23358, libro 470, tomo 1290, folio 186 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras y código registral único 11014000342820; finca 25423, libro 544, tomo 1463, folio 19; y finca 25829, libro 556, tomo 1494, folio 177, a todas las edificaciones que se ubiquen en dicha parcela, por estar ya edificadas y haberse cumplido el requisito establecido, que dice: “Una condición Resolutoria sobre la totalidad de esta finca a favor de la entidad Ayuntamiento Tarifa, con un plazo de 60 meses, a contar desde el 20 de Enero de 2009. Las parcelas deberán ser destinadas a la construcción de viviendas de régimen especial en ventas, dentro del plazo de los cinco años siguientes a la adaptación del acuerdo de cesión, de fecha 20 de Enero de 2009, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Para el caso de que no se realizara la edificación de las viviendas en el plazo citado anteriormente –cinco años-, o no se mantuviera su destino en los treinta años siguientes, revertirán automáticamente al patrimonio municipal”, por haberse cumplido los requisitos exigidos.

Permanecerá vigente la condición de “mantener su destino en los 30 años siguientes”, dado que este plazo finalizará el 20 de Enero de 2039.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad interesada, a los efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo dicha cancelación.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

30. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RETOMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ, CESIÓN DE INMUEBLE PARA SU USO GRATUITO COMO CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

El Pleno aprueba:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a retomar este convenio de colaboración de manera inmediata.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de la actividad con la mayor brevedad posible.

31. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA DE CONDENA DE LOS ÚLTIMOS ATAQUES DE LAS FUERZAS DE OCUPACIÓN ISRAELÍES EN PALESTINA.

El Pleno aprueba:

- 1º.- Instar al Gobierno español que condenen el ataque, reconozca el Estado palestino y trabaje por el cumplimiento de las resoluciones de la ONU.
- 2º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.
- 3º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios ocupados.
- 4º.- Exigir al Gobierno de Israel el derribo del muro del apartheid construido por Israel en territorio palestino, e insta a que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo y los bombardeos.
- 5º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

32. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE ALGECIRAS.

El Pleno aprueba:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1º. Instar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía que dote de medios materiales, personales, así como de las instalaciones oportunas para garantizar el buen funcionamiento de los órganos judiciales de la Comarca.

2º. Instar al Ministerio de Justicia a que se lleve a cabo la descentralización del Juzgado de violencia de género ubicado en Algeciras con el fin de que los partidos judiciales del municipio de San Roque y La Línea vuelvan a disponer de las competencias en esta materia y se garantice de esta forma el principio de proximidad a los recursos judiciales de las víctimas.

33. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL.

El Pleno aprueba:

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

2. La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.

3. La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.

4. Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.

5. Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándolo con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.

6. La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

7. Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.
8. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.
9. Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.
10. Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.
11. Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.
12. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios.

34. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INGRESAR 750 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE ENTREGAS A CUENTA DEL I.V.A. DEL AÑO 2017.

El Pleno desestima:

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE). Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de los municipios de España.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos de nuestro país gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales.

35. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA ELIMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN I.R.P.F.

El Pleno desestima:

1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno, para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.-El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas, en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo.

36. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ANULAR LAS SUBIDAS DE IMPUESTOS QUE HAN ENTRADO EN VIGOR EN 2021 Y A NO PONER EN MARCHA LOS AUMENTOS Y NUEVOS TRIBUTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA ENVIADO A LA UNIÓN EUROPEA.

El Pleno desestima:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Tarifa, insta al gobierno de España a:

- 1- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.
- 2- No poner en marcha las subidas de impuestos, los nuevos tributos y los peajes en las autovías y autopistas españolas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 3- Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Unión Europea.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a las presidentas del Congreso y del Senado, -así como a los Portavoces de los Grupos Políticos de estas cámaras-, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

37. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELACIONADA CON LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA.

El Pleno aprueba:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 1.1 Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.
 - 1.2 Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
 - 1.3 Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.
 - 1.4 Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.
3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

38. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE ANDALUCÍA.

El Pleno aprueba:

1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1.1. Reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del bienestar, a través de una distribución extraordinaria de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, para la contratación de profesionales que trabajan en los Servicios Sociales Comunitarios (Trabajo Social, Psicología, Educación Social y personal auxiliar).

1.2. Incrementar la financiación a la administración local a través de la creación de un Fondo Social -PATRICA Social- para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables, cubriendo desde sus necesidades alimentarias, hasta los suministros básicos, a través de los servicios sociales comunitarios.

1.3. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Servicios Sociales y el derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones, a través de los y las profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, atendiendo las situaciones de urgencia y emergencia social a través de los servicios sociales comunitarios y organismos competentes de la Junta de Andalucía.

1.4. Dotar los Servicios Sociales Comunitarios de unas plantillas estructurales mínimas que permitan desarrollar su actividad con unos estándares altos de calidad, gestión y eficacia.

1.5 Incrementar la financiación a los Ayuntamientos, de más de 20.000 habitantes, y a las Diputaciones Provinciales, para la puesta en marcha de un Plan de Choque que elimine la lista de espera de personas en situación de dependencia, y garantice la total cobertura de las plazas vacantes en centros de día y residencias. Asimismo, dicho Plan, debe ampliar el número de horas de personas usuarias en el Servicio de Ayuda a Domicilio, e incrementar el precio/hora de dicho servicio garantizando que el 100% del coste sea asumido por la administración autonómica.

2. El Pleno del Ayuntamiento se muestra favorable a apoyar las medidas económicas y sociales aprobadas por el Gobierno de España que, además de facilitar la adecuada respuesta sanitaria a la emergencia por el COVID-19, permitan garantizar la protección de familias, trabajadores y colectivos vulnerables, sostener el tejido productivo y social, minimizando el impacto y facilitando que la actividad económica se recupere cuanto antes.

3. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a aumentar la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios, mediante los aumentos presupuestarios respectivos, realizados en virtud del Plan Concertado de Servicios Sociales.

4. Trasladar los presentes acuerdos a la Diputación Provincial, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MOCIONES DE CARÁCTER POLÍTICO (ART.46.2.e) LBRL)

39. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE REDENOMINACIÓN DE LA CALLE PEDRO CORTÉS.

El Pleno desestima:

PRIMERO.- Que se renombre la calle antes llamada Pedro Cortés con el nombre tradicional de San Antonio.

SEGUNDO.- Solicitamos la incoación del oportuno expediente por parte del secretario del ayuntamiento, para que se proceda a la tramitación de la documentación necesaria y así se pueda renombrar la calle con los antecedentes que hay al respecto.

II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

40. CONFORMIDAD EXPRESA AL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

El Pleno aprueba:

PRIMERO: Mostrar la conformidad expresa al contenido del Convenio de Colaboración interadministrativo entre la Administración General del Estado, Ministerio de Hacienda, la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto se adjunta en anexo I, para la realización de inversiones mencionadas en el Anexo de Inversiones a realizar en el Municipio de Tarifa, y a aunque la subvención se perciba íntegramente por la citada Mancomunidad, comprometiéndose este Ayuntamiento a colaborar con dicha entidad en la ejecución de las inversiones y en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente, a su suscripción, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas para la ejecución del citado Convenio, delegando en el mismo la eventual corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Proceder a la inscripción del Convenio, una vez suscrito, en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Tarifa.

41. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AXSÍ SOBRE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL ALGA RUGULOPTERIX OKAMURAE.

El Pleno aprueba:

Primero: Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación así como a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a indemnizar de forma inmediata al sector pesquero afectado en función de las pérdidas acreditadas por la disminución de kilos en lonja de las especies de peces claramente afectados, así como a ejecutar un plan de apoyo económico debido a las dramáticas consecuencias económicas que está sufriendo este sector debido a la proliferación descontrolada del alga invasora.

Segundo: Instar al Gobierno Central a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, así como al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que controlen junto con la Autoridad Portuaria competente, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales favoreciendo la coordinación transfronteriza en materia de lastrado de aguas con Marruecos y Gibraltar.

Tercero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique la catalogación que le corresponde conforme al artículo 7 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía estaría encuadrado dentro de la "Categoría 0201 Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca", concretamente en la "Categoría 020199 Residuos no especificados en otra categoría", no dejando asumir el coste de la recogida de los residuos en el Ayuntamiento, puesto que no se trata de residuos domésticos ni urbanos, sino de un residuo de pesca en origen, y por lo tanto competencia exclusiva de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 48.2 del Estatuto de Autonomía.

Cuarto: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que aplique el artículo 97 relativo al tratamiento de los residuos de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad, puesto que, la gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como prioridad la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje. Asimismo, como principio general, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables, y actualmente se está llevando a vertedero, y, no se le está dando el tratamiento adecuado, habiendo posibilidad de valorizar el alga, vulnerando así dicho precepto.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Quinto: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que ejecute las competencias previstas en el artículo 98.1 epígrafes a), y, c), relativos a la competencia de residuos de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

"a) Fomentar la minimización de la producción de residuos, su reutilización y reciclaje y, en último caso, la valorización de los mismos, previo a su eliminación.

c) La colaboración con las Administraciones locales para el ejercicio de sus competencias de gestión de residuos urbanos o municipales".

Sexto: Notificar la aprobación de estos acuerdos a los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y al de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

42. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ SOBRE ACCIONES DE CONTROL DEL ALGA INVASORA.

El Pleno aprueba:

Primero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a incluir dentro del Catálogo Autonómico de Especies Exóticas Invasoras al alga *Rugulopteryx okamurae*.

Segundo: Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría General de Pesca a que se aumenten las cuotas del atún rojo en el Estrecho, así como que se den licencias especiales que permitan la captura del atún rojo accidental.

Tercero: Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a establecer, con base en lo dispuesto en la *Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, así como en el *Real Decreto que regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras*, en coordinación con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y, los municipios afectados, las siguientes estrategias y medidas de control, erradicación y valorización:

- Coordinación interadministrativa entre todas las administraciones concernidas (local, autonómica y estatal) con competencias en medio ambiente, turismo, pesca, transporte, etc.

- Se le recuerda a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que, en materia de pesca en aguas interiores, la competencia es exclusiva de la Junta de Andalucía, y, uno de los principales vectores de difusión del alga, son los artes de pesca que los marineros se ven obligados a cortar, provocando, por ende, la llegada de arribazones a la playa y asumiendo el Ayuntamiento los costes de su retirada.

- Restauración de los ecosistemas invadidos y actuaciones de erradicación especialmente en las *zonas importantes o sensibles como la Isla de las Palomas en Tarifa, la Playa de los Lances, y, el Estrecho de Gibraltar*, que, además de en la Red de Espacios Naturales

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Protegidos, también lo están en la **Red Natura 2000 como ZEC (Zona de Especial Conservación) y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves)**.

- Valorización de la biomasa generada como medida asociada a la contención y control poblacional de la especie, con garantías de control y con fines de investigación, salud o seguridad de las personas o cualquier otro de beneficio público, y que deje de ser un residuo, convirtiéndose en un recurso natural, biodegradable y renovable dentro de un proceso productivo con potencial ecológico y económico.

- Coordinación transfronteriza en las actuaciones de gestión en materia de lastrado de aguas junto con Marruecos y Gibraltar.

- Se insta al Ministerio de Transportes, y a la Junta, a que controlen junto con la autoridad portuaria, los puntos de propagación, como son los artes de pesca, el lastrado de las aguas, y las rutas comerciales, ya que pueden provocar un conflicto internacional, así como al Gobierno Central, a la regulación inmediata del lastrado de las aguas y a la aplicación efectiva del **Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004**.

- Sensibilización de la sociedad con el problema de la invasión (educación ambiental) y participación en actividades de gestión (ciencia ciudadana).

Cuarto: Notificar la aprobación de los siguientes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría General de Pesca, y, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía e instar a la aplicación de las medidas en el menor plazo posible.

43. PROPUESTA CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE TARIFA Y AxSÍ RECLAMANDO RECURSOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE TARIFA.

El Pleno aprueba:

Primero. Instar a la administración educativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a todos los centros del municipio con los recursos necesarios para la atención de todo el alumnado independientemente de sus características personales y sociales, haciendo posible una verdadera atención educativa inclusiva.

Segundo. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos personales necesarios para poner en funcionamiento las aulas existentes en la Escuela de Educación Infantil Virgen de la Luz de manera que se amplíe la oferta educativa en este tramo.

Tercero. Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a la creación de forma inmediata de un Equipo de Orientación Educativa en Tarifa tal y como se ha demandado en distintos momentos a lo largo de la última década.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





III. ASUNTOS DE URGENCIA

44. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

45. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL LA TERCERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 637 al 1315 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

46. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL O.A. PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA TERCERA SEMANA DE MARZO A LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO DE 2021.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 15 al 22 de 2021, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
25/06/2021
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9fecb3cc69794ccf80731ac96b718614001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

